

# Las circunscripciones electorales en México, 1979-2015. Balance y perspectivas.

Víctor Alarcón Olguín\*

## Resumen

La intención de este trabajo es reconstruir el desempeño de las circunscripciones electorales y los niveles de competitividad partidaria en México, a partir de un recorrido histórico que permita valorar la evolución de la distribución electoral y el número efectivo de partidos opositores (o índice H Min) como fue estudiado por Juan Molinar (1990). En este caso, el estudio abordará la dinámica de las circunscripciones electorales con que "oficialmente" se ha dividido al país desde 1979 a efecto de observar sus diferencias más relevantes al paso del tiempo en los niveles de representación y distribución de escaños. La pretensión de este ejercicio es valorar la emisión de recomendaciones que permitan definir si el actual modelo de división electoral en el país requiere o no de acciones para mejorar la competitividad electoral dentro de condiciones democráticas.

**Palabras clave:** Circunscripciones Electorales, Competitividad Electoral, Distritos Electorales, Sistema político mexicano, Elecciones en México 1979-2015.

## Abstract

The paper's main purpose is to evaluate the general performance experienced by the model of electoral regions and the levels of party competitiveness in Mexico. This implies to make an analysis capable on estimating the evolution of electoral districts and the effective number of oppositional parties (it defined as H Min index by Juan Molinar in his contributions). Supported by these theoretical grounds, this paper will study the dynamics of the "official electoral regions" existing since 1979, in order to locate their more outstanding differences across time and their impact on the levels of representation and seats obtained by political parties. Finally, this exercise intends to propose general recommendations in order to improve -or do not- the current model of electoral apportionment, and to guarantee the levels of competitiveness in democratic conditions within the electoral regions as well.

**Key Words:** Electoral Regions, Electoral Competitiveness, Electoral Districts, Mexican political system, Mexican Elections 1979-2015.

*Recibido:* 12 de junio, 2016 *Aceptado:* 24 de junio, 2016.

\* Doctor en Estudios Sociales con especialidad en Procesos Políticos por la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa. Es Profesor-Investigador Titular "C", adscrito al Departamento de Sociología en el Área de Procesos Políticos en la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Contacto: alar@xanum.uam.mx. Líneas de investigación son: Estudio de los partidos políticos y los sistemas electorales en México, así como en perspectiva comparada. El autor desea agradecer los comentarios recibidos durante el proceso de dictaminación anónima, los cuales permitieron afinar diversos elementos conceptuales para un mejor tratamiento del tema.

*Para Juan Molinar Horcasitas  
In memoriam.*

## 1. Introducción

**E**l presente trabajo es apenas un ejercicio de análisis que se encuentra orientado a realizar un examen sobre la evolución experimentada por el modelo mixto de asignación combinada de curules con distritos mayoritarios y con escaños de representación proporcional que se aplica en las elecciones federales en México desde 1979. Nuestra pregunta de investigación es simple: ¿en qué medida este modelo ha podido garantizar un proceso de competitividad y representación estable y eficiente para el caso mexicano?

Dicho modelo se ha basado en la determinación de curules desde circunscripciones regionales con listas cerradas y bloqueadas (conocidas también como listas plurinominales), en las cuales hasta ahora sólo han tenido derecho a participar en dicho reparto los partidos políticos con registro nacional, con excepción de que éstos hayan suscrito algún convenio de coalición con asociaciones políticas nacionales (APNS); o que lo hayan establecido con partidos u asociaciones políticas locales con registro vigente dentro de las respectivas entidades del país. Lo anterior permite la inclusión de candidatos de dichas organizaciones dentro de las listas de candidatos antes mencionadas.

Si bien se pueden hallar ejercicios similares previamente desarrollados para abordar esta pregunta de investigación, puede seguirse aduciendo que esta materia es un asunto que ha tenido una atención técnica no tan intensa dentro de la literatura partidario-electoral en México, debido a la complejidad de variables a considerar, como lo es precisamente revisar el método de asignación de escaños y su respectiva interacción con los niveles de competitividad, el trazo de la geografía, el umbral de votación y la magnitud de distritos electorales dentro de los ámbitos nacional y local. (De la Peña, 2003, 2004, 2005 y 2015; Gómez Tagle, 1990, 1997, 2009 y 2011; Méndez de Hoyos, 2003 y 2006; Palacios y Tirado, 2009; Reynoso, 2004a y 2004b; Vargas González, 1995).

La introducción del modelo de circunscripciones, sin duda, fue uno de los componentes primordiales en el argumento y la narrativa que dieron pauta, en la década de los años setenta del siglo pasado, a emprender en 1977 la llamada “reforma política”, con la cual el régimen procedió a flexibilizar el predominio hegemónico que prevalecía dentro de la integración del Poder Legislativo federal y los congresos locales. Ello implicaba la falta de pluralismo en la oferta ideológica y el tipo de competencia existente, lo que era un rasgo sintomático que un autor como Juan Molinar Horcasitas pudo identificar como

la dinámica electoral del autoritarismo mexicano, llevándole así a dividir la trayectoria histórica de dicho modelo en cuatro etapas: formativa, clásica, post-clásica y lo que podría definirse como el proceso de crisis terminal del mismo (Molinar Horcasitas, 1991a)

Molinar incluía en esta crisis a las reformas legales emprendidas en la materia electoral que se derivan precisamente de la pérdida de la legitimidad del régimen cuando el PRI y sus aliados van a las elecciones presidenciales de 1976 sin enfrentar a ningún candidato formal desde el campo de la oposición. Pero sobre todo, incluía a los conflictos recurrentes surgidos en los años ochenta y que terminan en las polémicas elecciones presidenciales de 1988, que las denomina como expresiones del “fastidio” y la “asfixia” en que se encuentran atrapados los electores.

Como resulta evidente, el análisis contenido en esta imprescindible obra de Molinar Horcasitas sólo incluye información hasta 1991, si bien se pueden hallar algunos registros posteriores en los cuales éste abordaría de manera circunstancial su valoración al respecto de lo ocurrido en el sistema electoral, ya en el marco de la alternancia y los cambios ocurridos dentro de la competitividad previa y posterior al año 2000.<sup>1</sup>

En este caso, cabe recordar que una de las premisas centrales en la construcción de una representación más efectiva se remite a considerar la existencia de mecanismos de compensación que procuran atenuar el efecto maximizador y reductor con que actúan los sistemas electorales cuando se emplea un mecanismo de asignación de triunfos bajo el principio de la mayoría relativa o absoluta a una sola vuelta, que induce a limitar el peso de la oposición en su conjunto. De ahí que el diseño de mecanismos de compensación representativa permite inicialmente alentar a la formación de nuevas agrupaciones partidarias bajo el atractivo de que conforme se obtenga un caudal mínimo de votos por parte de los electores, ello se puede traducir en la obtención de escaños, y así tener acceso a los espacios legislativos o administrativos.

A partir de esta consideración, lo que resulta importante considerar dentro de este artículo, es destacar que la definición de los espacios proporcionales en México se ha determinado, compartiendo los criterios de autores como Diego Reynoso, a partir de considerar el efecto combinado que implica determinar el método de asignación de escaños a partir de la distribución poblacional (criterio *demo-orientado*), y ajustando éste a su vez a la representación de las demarcaciones territoriales (criterio *terra-orientado*) que existan debido a los procesos de división geográfica y política con los cuales se identifican dichas poblaciones. Una segunda posibilidad es que

<sup>1</sup> Ver por ejemplo, Molinar, 1997; o Molinar y Weldon, 2001.

dichos distritos o demarcaciones electorales sean diseñados por la autoridad electoral en forma *ad hoc* (Reynoso, 2004: 539).

La combinación entre ambos mecanismos permite así determinar los límites máximos y mínimos de representación que podrán considerarse a partir de la fórmula de distribución que vaya a ser empleada para repartir mediante dichos escaños complementarios o compensatorios. Con ello se da acceso representativo a los segmentos de población que no pueden ganar mediante el mecanismo mayoritario.<sup>2</sup>Bajo este contexto, es que puede entender la importancia de este tipo de acciones en el marco de promoción de las reformas a los diseños institucionales que permitan incrementar las condiciones de la competencia electoral de manera progresiva.

Sin embargo, para el caso que nos ocupa, como lo es la circunstancia mexicana, puede decirse que el proceso de diseño de las circunscripciones electorales regularmente se ha inspirado en factores más definidos dentro del ámbito de una funcionalidad controlada de sus efectos dentro del sistema político, aspecto precisamente identificado por Molinar Horcasitas desde su *opus magnum*.

Este proceso de negociación en el trazado de las circunscripciones pasó del ámbito del congreso a ser ahora un aspecto nítidamente técnico. Esto es un elemento muy importante para entender (como se vería años más tarde) el proceso de liberalización y reconfiguración política democratizador que se vendría a producir como resultado del cambio en las preferencias electorales, mismo que terminará por abrir paso a la alternancia en los diversos niveles de gobierno y representación territorial desde los años noventa del siglo pasado, creando precisamente lo que Alonso Lujambio denominaría como la construcción del “poder compartido” en los ámbitos de los gobiernos y los congresos (Lujambio, 2000).

## 2. Las circunscripciones electorales como objeto de estudio

Como ya se advirtió líneas atrás, el objetivo central dentro de este ejercicio se limita por ahora (en una suerte de homenaje) al intento de replicar con

<sup>2</sup> Es importante recordar el hecho de que en México los sistemas proporcionales no sólo existen para la asignación de curules legislativas en las dos cámaras federales y los congresos unicamerales de las entidades, sino también para los ámbitos municipales a través de síndicos y regidores, aspecto que literalmente ha sido omitido en los estudios electorales mexicanos. Recientemente, trabajos realizados por Emmerich y Canela (2012), Gilas y Medina Torres (2012), y Gilas et. al., (2016), han examinado con detalle el desarrollo de los sistemas de RP existentes en las entidades federativas. En el tema de la RP en los municipios, una notable excepción es el trabajo de Vollmer (2005). No es propósito de estas páginas examinar a detalle estas modalidades en específico.

una lente actual, a dos trabajos más o menos paralelos en el tiempo y que Molinar desarrolló justamente en los inicios de los años noventa del siglo pasado, mismos que nos van a permitir abordar nuestro objeto de estudio, referido a valorar el desempeño y pertinencia del modelo de circunscripciones electorales que ha prevalecido en México desde 1979 al presente.

Me refiero específicamente, por una parte, a su multicitado trabajo “Counting the number of parties. An alternative index”, publicado en la revista APSR en 1991 (Molinar Horcasitas, 1991b). Y, por otra parte, aquí se recupera un trabajo alterno que Molinar Horcasitas publicó en 1990 con el vago título de “Geografía Electoral”, dentro del volumen colectivo *Balance y Perspectivas de los Estudios Regionales en México*, bajo la coordinación de Carlos Martínez Assad, en donde se puede encontrar un desarrollo pionero de su propuesta del número efectivo de partidos (NEP), pero concentrándose sólo en la aplicación de un componente de lo que vendría a ser su fórmula final. En este caso, lo que denomina como el cálculo del *número efectivo de partidos opositores o minoritarios* (que tanto en ese trabajo como éste se denominará como *H-Min*).

*H-Min* debe leerse como el peso que puede acumular el conjunto de los partidos que no ocupen el primer lugar dentro de la elección nacional; o en su caso, dentro de una región electoral seleccionada. Molinar define que un partido ganador debe asumirse con el valor pleno de 1, por lo que los niveles inferiores a dicho número significan que toda la fuerza acumulada por la oposición sigue siendo inferior a la del partido principal mayoritario. Valores superiores a 1 significan la posibilidad de que dentro de la oposición puede reunirse un mayor nivel de poder de coalición si se realizan los ejercicios de alianza adecuados que permitan tomar decisiones, incluso prescindiendo del partido “mayoritario”. (Molinar Horcasitas, 1990).

De esta manera, la pregunta de investigación de este ejercicio se referirá a definir de qué manera el sistema de circunscripciones electorales ha sido eficaz para atender el problema de la sobre/sub representación política en el sistema de partidos mexicano. La hipótesis que intenta probarse es que el sistema de partidos federal aún posee niveles de competitividad sub-óptimos en varias regiones del país pese a los avances observados en las reglas de asignación, los umbrales mínimos y la magnitud de las circunscripciones mantengan márgenes de sobre/sub representación, que impiden una real competitividad dentro del sistema de partidos.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Aquí se puede remitir a la discusión existente sobre la llamada persistencia del autoritarismo electoral, abierta por autores como Andreas Schedler (2013), Steve Levitsky y Lucan A. Way (2010) o Edward Gibson (2006), por citar sólo algunos de los estudios que comparan la actuación desigual existente en los procesos de institucionalización de los procesos de competencia electoral, especialmente en los contextos regionales o subnacionales.

Sin duda, lo hasta aquí enunciado obliga a revisar cuál es el desempeño propio de las estrategias que poseen los partidos en la obtención de sus votos a partir de que adoptan y se adaptan a las reglas que ellos mismos negocian. Pero también implica valorar si el problema de la competitividad y de la sobre / sub representación resultantes se deriva de la no aplicación de un formato de representación congruente para las Cámaras legislativas en México. Veamos entonces el problema primero en términos de los considerandos que la literatura politológica ofrece en torno al problema de la confección de reglas antes de pasar al estudio directo de la evidencia empírica.

Bajo la idea original desplegada por Molinar Horcasitas en 1990, las aportaciones hasta ese momento desarrolladas en torno a construir un indicador pertinente que permitiera ubicar el nivel de asignación de escaños asociada en forma efectiva con la dinámica de predominio y competitividad electoral dentro de un sistema de partidos hegemónico, habían logrado un importante avance con la formulación del índice de concentración generado en forma separada por Albert O. Hirschman y Orris C. Henfindahl (1945 y 1950-59, respectivamente).

La influencia de dicho índice dio pauta inicial a un uso con fines electorales de la propuesta del índice de fragmentación de Douglas W. Rae (1967), y años más tarde por el elaborado en 1979 por Marku Laakso y Rein Taagepera, el cual trataba de responder a la cuestión relativa de cómo medir y contar a los partidos verdaderamente influyentes dentro de un sistema de partidos. Ello, bajo una lógica más dinámica que superara a los argumentos clasificatorios creados por autores como Maurice Duverger (1951) o Giovanni Sartori (1976), quienes se guiaban por la idea de sólo “contar” a los partidos significativos sin mayor exigencia que tratar de vislumbrar su condición unipartidista, bipartidista o multipartidista. Dicha situación se refinaba en el mejor de los casos, con algún cruce asociado con el tema de la alternancia o el comportamiento en términos del pluralismo ideológico existente dentro del propio sistema de partidos, a efecto de poder valorar su condición pluralista en lo numérico y en lo relativo a la polarización ideológica.

El otro factor importante a ser considerado era precisamente ubicar la influencia del tipo de régimen de gobierno, fuera éste presidencial o parlamentario, lo cual dentro de la literatura daba pauta a los efectos mecánicos asociados con la tendencia original de las llamadas “leyes” de Duverger, relativas a ponderar el supuesto carácter bipartidista de los modelos presidenciales, y el de naturaleza multipartidista vinculado con los sistemas parlamentarios, aunque ello sería vislumbrado por otros autores apenas como la expresión de “tendencias” (Nohlen, 2008; Taagepera, 2015).

Sin embargo, las correcciones posteriores a dichas “tendencias” mostraban que debían agregarse al análisis por lo menos dos variables más, siendo en estos casos tanto la presencia del tipo de umbral para el acceso a las curules (cosa distinta respecto al nivel de votación requerida para la conservación del registro), así como la magnitud de los distritos. Ambos elementos se consideran entonces como extremadamente importantes para hallar una combinación más apropiada para evaluar los niveles existentes de sobre y subrepresentación. Y también lo serán ahora para ubicar a su vez el impacto e influencia de estas variables en la medición efectiva de la competitividad electoral. De esta manera, el estudio de los elementos centrales del sistema electoral se convirtió en una discusión sobre causas y efectos más multidimensionales de los que originalmente se habían pensado (Lijphart, 1994)

A pesar de lo anterior, en los años recientes, el tema de la diferenciación y fragmentación de los ámbitos de competencia electoral se comenzaron a identificar con conceptos que señalan que las transiciones democráticas no se expresan en forma homogénea dentro de la pista electoral, en tanto pueden asumirse cambios que no necesariamente provienen desde la cúspide nacional, ni que éstos a su vez implican arrastrar en forma automática a los ámbitos más locales. Por el contrario, lo interesante es hallar situaciones donde los cambios electorales precisamente van dándose mediante rutas diversas, como por ejemplo desde la periferia hacia el centro, lo que mostraba que los controles autoritarios (ni tampoco las dinámicas reformadoras) podían ser igualmente eficaces en todas las partes del territorio nacional.

Este último elemento resulta de la mayor importancia en términos de observar dinámicas de negociación y variedad de mecanismos, que si bien tenían como referente a los elementos “base” determinados por las fuerzas políticas desde espacios como el Congreso, en un caso particular como el mexicano se puede observar que dichos patrones de fijación de reglas fueron permitiendo entonces la existencia de “experimentos” o “resquicios”, por donde los partidos de oposición tuvieron mejores condiciones de competencia y que evidentemente se comprueban en el incremento progresivo de sus votos y la posibilidad de mayor acceso en específico a los escaños de representación proporcional. Esto es importante sobre todo cuando se logró que dentro de la legislación el partido hegemónico estuviera cada vez más limitado a participar en la distribución de curules de representación proporcional en ambas cámaras legislativas federales. Pasemos ahora a revisar el diseño institucional que se ha desarrollado en forma específica.

### 3. Una visión sintética de las circunscripciones electorales en México (1979-2015)

La conformación y uso de la representación proporcional en México se encuentra claramente asociada con un proceso que, por una parte, buscaba reducir los márgenes hiper-mayoritarios que se tenían en el sistema electoral, no obstante que desde los años sesenta se había desarrollado el llamado modelo de los “diputados de partido”, cuya expectativa generaba la idea de un esquema donde la oposición, gracias a los mejores desempeños individuales en los distritos uninominales de mayoría relativa, podían obtener escaños por montos que llegasen hasta un 20-25% adicionales del total de escaños uninominales mayoritarios que se tenían definidos inicialmente para el caso de la Cámara de Diputados. Éste sería un modelo que estaría vigente durante el periodo entre los años 1964-1979.

Recordemos que entre 1961 y 1979 el esquema nominal del sistema de partidos era de cuatro formaciones políticas (PAN, PRI, PPS y PARM). A pesar de ello, la presencia combinada de los tres partidos opositores al PRI nunca llegó a cubrir la totalidad de la cuota permitida por la ley de 20 / 25 diputados a las que cada uno hubiera tenido derecho como producto de las reformas electorales de 1963 y 1972, respectivamente.

Asimismo, conviene recordar que la reforma política generada en 1977 emprendió entonces un rediseño del sistema electoral, trasladándose a un esquema donde si bien se hacía un ajuste en términos de redistribuir el país, aumentando de 196 a 300 el número de curules de mayoría relativa para la Cámara de Diputados, esto también era una decisión central como producto de la negociación con la oposición partidaria legal y las agrupaciones políticas que hasta ese entonces se habían mantenido proscritas o marginadas (Béjar Algazi, 2004, Valdés Zurita, 1994).

La reforma política de 1977 no sólo se dirigía entonces a permitir el registro de nuevas fuerzas contendientes, sino que además se convino en pasar a establecer un esquema que dispusiera un número fijo de curules, a través de las cuales la oposición podría tener acceso directo mediante asociar su desempeño electoral dentro de espacios territoriales previamente delimitados. La decisión inicial se sustenta en aplicar un sistema proporcional de tipo “personalizado” similar al practicado en Alemania, a partir de dotar al elector de dos boletas: una para asignar su voto en el distrito uninominal de mayoría, y una segunda para asignar los escaños plurinominales, a los que inicialmente el partido que terminase en primer lugar no tendría acceso a los escaños de RP.

De manera concreta, si un partido político obtenía por sí solo la preponderancia en más de 60 distritos de mayoría en una circunscripción, ya no tendría

acceso al reparto de las diputaciones de representación proporcional. Dicha cuestión se modificó en 1986; a partir de entonces se han venido ajustando los porcentajes de votación válida para que un partido pueda acceder a escaños por ambos principios. Entre 1979 y 1996, el nivel mínimo de asignación de escaños era del 1.5 %, pasando a 2% a partir de las elecciones de 1997, permaneciendo intacto hasta el año 2014, en que se determinó un incremento al 3%. (Zamacona, 2010, Patiño Camarena, 1985)

Adicionalmente, los mecanismos de sobre/sub representación se fueron entonces ajustando bajo la idea de que ningún partido pudiera rebasar la posibilidad de reunir un número excesivo de curules por los principios de MR y RP. Hoy en día, la determinación legal es que ningún partido pueda tener más de 300 diputados por ambos mecanismos de asignación, y que no exista un nivel de sobre/sub representación mayor al 8% entre los votos y escaños recibidos, tanto a nivel nacional como en el contexto de cada una de las circunscripciones. Este elemento, que se reglamentó en la reforma electoral de 2007-2008 en el plano federal, se homologó en el marco de la reforma político-electoral de 2014 con el artículo 116 constitucional, para que funcione como criterio de asignación para integrar la representación plurinominal en los congresos locales (Alarcón Olguín, 2016)

En la actualidad, ello hace que los supuestos para la asignación de dichos escaños impliquen el desarrollo de un modelo bastante tedioso para cumplir con dichos parámetros indicados por la ley, en términos de conciliar el total nacional de votación con los respectivos porcentajes que deben obtenerse de los cálculos específicos en cada una de las circunscripciones que dividen al país. (IFE, 2009; Mendoza, Sánchez y Toledo, 2013).

Sin embargo, el hecho fundamental es señalar que se pasó de un esquema donde la oposición inicialmente tenía sólo márgenes de acumular en su conjunto hasta un máximo del 25% de la Cámara Baja, para llegar ahora los niveles actuales combinados de un mínimo de 40%. En la siguiente tabla, podemos observar de manera simplificada, el proceso combinado que desde 1979 a la fecha, indican los supuestos mínimos que han funcionado para determinar la asignación de las diputaciones de representación proporcional.

**Tabla 1**  
**La representación proporcional dentro de la Cámara de Diputados, 1979-2015**

Periodo	1977-1986		1987-1989		1990-1993		1993-1996		1997-2015	
	1.5% Votación para asignar curules por circunscripción.		1.5%		1.5%		2%		2% 1997-2014 3% 2015	
Representatividad	No. máx. de diputados por ambos principios	%	No. máx. de diputados por ambos principios	%	No. máx. de diputados por ambos principios	%	No. máx. de diputados por ambos principios	%	No. máx. de diputados por ambos principios	%
Máximo nivel de representación de un PP	300	75	350	70	325	65	315	63	300	60
Máximo nivel de participación opositora sin triunfos de MR	100	25	150	30	175	35	185	37	200	40
Tamaño total de la Cámara	400	100	500	100	500	100	500	100	500	100

Fuente: Elaboración propia.

Inicialmente, en la Ley Electoral entonces vigente se estableció que la autoridad tenía la potestad de acomodar las 100 curules plurinominales determinadas por la reforma política en un rango de 3 a 5 circunscripciones, según fueran las necesidades que pudieran surgir y que fueran estudiadas y convenidas por la autoridad electoral de manera conjunta con los partidos políticos. De esta manera, en 1979 se delimitaron 3 circunscripciones (dos con cuarenta escaños y una tercera con treinta), teniendo como “cabeceras” a las ciudades de Guadalajara, Monterrey y el DF (Patiño Camarena, 1985; Gémez Tagle; 1990, Vargas González, 1995).

De esta manera, basados en los resultados y una valoración de que se podía incrementar gradualmente el nivel de competencia dentro del sistema partidario, la elección de 1982 fue llevada a cabo bajo un esquema de 4 circunscripciones con 25 escaños cada una, teniendo entonces como cabeceras al DF y las ciudades de Durango, Xalapa y Guadalajara. En cambio, ya para 1985 las elecciones se realizaron con la determinación de llegar al uso máximo de las circunscripciones marcadas por la ley (cinco), y con las cuales se vincularía la asignación de 20 escaños en cada una. Se tuvieron entonces como cabeceras al DF y las ciudades de Durango, Xalapa, Guadalajara y se agregó la de Toluca.

Posteriormente, con la ampliación de las curules de representación proporcional a 200 escaños, producto de la reforma electoral de 1986, se conservaron las mismas cabeceras. Esto vendría a ser modificado en 1996, con la sustitución de la ciudad de Durango por la de Monterrey, cuestión que prevalece hasta nuestros días, en tanto dicho criterio se ha reforzado con la localización simétrica de las sedes de las salas regionales que posee el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con dichas cabeceras de circunscripción, con lo cual se atiende de manera directa a las asignaciones y resoluciones jurisdiccionales vinculadas con los procesos electorales generados por cada circunscripción.

Desde entonces, nuestro modelo territorial se ha modificado esencialmente en el trazado de los distritos integrantes de cada una de las circunscripciones, bajo el principio legal de que se mantenga un equilibrio poblacional y un trazo geográfico “lógico” que impida asociar alguna práctica de manipulación en dicho trazo (*gerrymandering*). En este caso, resulta importante señalar que la conformación de las circunscripciones abarca distritos enteros y estos a su vez se concentran en entidades completas. Esto es, las circunscripciones no hacen que alguna entidad federativa o sus distritos uninominales de mayoría pertenezcan a más de una de las circunscripciones (Islas Colin, 2007)

De esta forma, la articulación entre las circunscripciones y los distritos ha tenido redefiniciones bajo el esquema de RP a partir de 1979, y después

en 1982, 1985, 1996 y en 2005. Esta situación no debe pasarse de largo, debido a que las propias disposiciones de la legislación electoral definen que las circunscripciones deben estar sujetas a evaluación permanente a partir de vincularlas con los resultados censales de alcance nacional (mismos que se practican cada 10 años).

El trazado de los distritos uninominales sigue el criterio establecido por la autoridad electoral desde 1997, en el sentido de proceder a la división del total de la población nacional entre 300, lo cual genera una media aritmética que nos indica el tamaño respectivo al que se deben sujetar su trazo. Se divide el total de la población por estado en dicha cuota, a efecto de asumir el cumplimiento de asignación mínima del artículo 53 constitucional de dos escaños para cada entidad, y distribuir los escaños restantes conforme a los resultados de la media aritmética obtenida como producto de la división del total de la población entre 300, con margen de un sesgo de más / menos 15%. Para el caso de las 5 circunscripciones, se plantea que el criterio para su trazado procure contener 60 distritos uninominales dentro de cada una, a efecto que los diferenciales de población contenidos tampoco rebasen los criterios de sesgo adoptados para los distritos uninominales.

A partir del criterio anterior, debe aplicarse el ajuste correspondiente para el proceso electoral posterior, aunque en los hechos se han sufrido retrasos tanto para el censo realizado en el año 2000 (sólo aplicándolo en forma efectiva en la geografía electoral hasta 2005 para los comicios federales de 2006); y en cambio, se sigue sin ajustar el trazo de las circunscripciones a partir de los resultados originados en el censo poblacional de 2010 y que debieron haberse implementado en 2012, y en forma más clara para los comicios de 2015. La cuestión no ha sido debidamente cubierta debido al rechazo que se tuvo en el Consejo General del entonces IFE, de un proyecto de ajuste a las circunscripciones presentado en el año 2013, esperándose entonces que ello se lleve a cabo de manera inaplazable para los comicios federales de 2018.

Por ello resulta interesante observar la evolución que ha tenido la distribución de los distritos uninominales, como se expone a continuación en la Tabla 2.

**Tabla 2**  
**Distritos electorales por entidad federativa conforme a los ejercicios de redistribución, 1979-2015**

<i>Año</i>						
<i>Entidad</i>	1979	1982	1985	1996	2005 (Vigente)	2013 (Proyecto)
Aguascalientes	2	2	2	3	3	3
Baja California	6	6	6	6	8	8
Baja California Sur	2	2	2	2	2	2
Campeche	2	2	2	2	2	2
Coahuila	7	7	7	7	7	7
Colima	2	2	2	2	2	2
Chiapas	9	9	9	12	12	13
Chihuahua	10	10	10	9	9	9
Distrito Federal	40	40	40	30	27	24
Durango	6	6	6	5	4	4
Guanajuato	13	13	13	15	14	15
Guerrero	10	10	10	10	9	9
Hidalgo	6	6	6	7	7	7
Jalisco	20	20	20	19	19	20
México	31	31	31	36	40	41
Michoacán	13	13	13	13	12	12
Morelos	4	4	4	4	5	5
Nayarit	3	3	3	3	3	3
Nuevo León	11	11	11	11	12	12
Oaxaca	10	10	10	11	11	10
Puebla	14	14	14	15	16	15
Querétaro	3	3	3	4	4	5
Quintana Roo	2	2	2	2	3	4
San Luis Potosí	7	7	7	7	7	7
Sinaloa	9	9	9	8	8	7
Sonora	7	7	7	7	7	7
Tabasco	5	5	5	6	6	6
Tamaulipas	9	9	9	8	8	9
Tlaxcala	2	2	2	3	3	3
Veracruz	23	23	23	23	21	20
Yucatán	4	4	4	5	5	5
Zacatecas	5	5	5	5	4	4

Fuente: Vargas, 1995, para los años 1979 a 1985, e INE para los años 1996, 2005 y el proyecto de redistribución 2013 rechazado por el CG del INE. También se puede revisar en Baños y Palacios (2014: 92)

Como se podrá observar en la tabla anterior, existe un bloque de 7 entidades (resaltadas en color gris claro) que no han sufrido alteración en el número de los distritos asignados durante todo el periodo examinado, siendo una gran mayoría de ellos entidades federativas con niveles muy bajos de población, y que en estricto sentido debería sólo corresponderles un distrito.

En cambio, podemos ubicar un bloque de entidades federativas (15, resaltadas en tono gris oscuro) como ganadoras netas en los procesos de redistribución, destacándose en forma particular el Estado de México. Y finalmente, tenemos a las entidades “perdedoras” (10 resaltadas en blanco) en donde el Distrito Federal es la que mayor disminución de escaños ha sufrido durante el periodo, casi en relación inversamente proporcional respecto al caso del Estado de México.

### ***3.1 Impacto de la sobre y la sub-representación distrital en las circunscripciones electorales.***

Como ya se ha mencionado, un elemento configurativo no menor se refiere a los niveles mínimos de votación que deben tener los partidos para poderles acreditar diputaciones de RP por circunscripción. El dato es relevante porque se le ha vinculado simultáneamente con el umbral de conservación del registro nacional como partido político. Si no se cumple con el umbral nacional, no se puede acceder a curules; y en un segundo momento, un partido sólo puede acceder a curules en una circunscripción específica, siempre y cuando posea el umbral mínimo de votación dentro de la misma.

Sin embargo, ello implica la posibilidad de que un partido no tenga una representación en todas las demarcaciones territoriales. De ahí que las disposiciones legales recientes impliquen que todo partido que alcance el umbral de votación dentro de una circunscripción, debe asignársele de manera obligatoria curules, como producto de los supuestos de reparto marcados por la ley.

Como ya se ha hecho notar, el modelo de la Cámara de Diputados suma una composición variable entre las entidades federativas, a pesar de la asignación mínima de dos escaños de mayoría relativa para cada entidad que marca la Constitución, que suman así un total de 64. Ello implica que los restantes 236 (de un total de 300) deben ser repartidos por la autoridad con los criterios técnicos de ofrecer un equilibrio entre los factores territorial y poblacional.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> La condición bicameral mexicana obliga a destacar que el caso del Senado debe verse bajo una lente completamente propia respecto a la Cámara Baja. La diferencia central respecto al esquema de diputados es el carácter fijo del mecanismo de asignación pura y sin umbrales

Por otra parte, se debe considerar el factor variable que implica el diseño y acomodo de las entidades federativas dentro de las circunscripciones, la cual se orienta efectivamente a considerar también el mayor equilibrio posible entre la población, los distritos mayoritarios y los 40 escaños plurinominales que deben ser considerados para dicho reparto. Como se podrá observar en los mapas incluidos en la sección de Anexos, la autoridad electoral ha tratado de cumplir no sólo con los criterios de alcance estadístico, sino también de valorar los elementos que sean congruentes con la geografía y la conformidad política de los partidos y la población al momento de trazar dichas circunscripciones.

Conforme a las disposiciones de ley, las circunscripciones plurinominales deben procurar tener 60 distritos cada una. Debido a la imposibilidad de elaborar un trazo perfecto entre los distritos que cumpla con la disposición, la actual conformación de las circunscripciones es de 60 distritos en las cabeceras Guadalajara (1), Xalapa (3) y Distrito Federal (4), mientras que la cabecera Monterrey (2) abarca 59 distritos y la cabecera Toluca (5) posee 61 distritos (INE. 2016).

En sus trabajos dedicados a estudiar el fenómeno de la sobrerrepresentación distrital (SRD / *malapportionment*), que implican detectar los problemas de la desviación existente entre el tamaño asignado a los distritos con respecto a la población, Diego Reynoso (2002, 2004a y 2004b) se propuso revisar las implicaciones prácticas que implicaba medir dichas desproporciones existentes para ambas cámaras entre población y escaños para el caso mexicano a partir de aplicar el índice de Loosemore-Hanby (1971)

$$SRD = \frac{1}{2} \sum [ \%P - \% ]$$

En su trabajo, Reynoso concentró su atención en medir la desproporción poblacional existente entre los 300 distritos de MR y posteriormente la aplicará para los de RP, con objeto de evaluar el total de los 500 diputados.

---

de sobre / sub-representación que determina la repartición de los 32 escaños proporcionales dentro de una circunscripción única. Los sesgos existentes dentro de dicha cámara básicamente se derivan de la desproporción de otorgar 3 escaños a cada entidad federativa, al margen de su composición poblacional. En ese sentido, las desproporciones se derivan hacia la sobre-representación de los estados poblacionalmente pequeños sobre los grandes. Siguiendo esta lógica, la idea de reducir los escaños proporcionales no sería una ruta idónea para combatir dicho problema, sino que dicha cámara pasara de ser terra-orientada a demo-orientada, como acontece con la de diputados, pero destruiría el sentido político e histórico del Senado como instancia donde los estados reciben igual número de curules, cuestión al margen de cómo se distribuyan entre los partidos.

Asimismo, estudia el caso del Senado con los 96 senadores de MR y luego sumando los de 32 de RP, a partir de los datos del Censo Población del año 2000. El ejercicio es importante porque permite ver la interacción específica de los escaños de MR (que es la base originaria con que se hace el cálculo y repartición de los distritos respecto al total de la población censada). Los resultados obtenidos ilustraban que el sistema electoral presentaba niveles de sobre-representación distrital aún aceptables, si bien ello ya cambia con los resultados de Baños y Palacios (2014), donde el problema de la SRD, después de los ajustes a la distritación en el año 2005, implican ya tener que considerar los sesgos acumulados por su no actualización a partir de los datos censales de 2010.

Siguiendo los criterios censales de 2010, Baños y Palacios determinaron que con un total de 112, 336, 538 ciudadanos censados, la media distrital sería de 374,455, con lo que comparándolos con los datos de los distritos no modificados y con los rangos de tolerancia de más / menos 15% en el tamaño de los distritos, determinaron que hay un 29% de los distritos situados fuera de dicho rango. Esto es, o están por encima del límite superior de 430 623 habitantes, o bien por debajo del límite inferior de 318, 286 ciudadanos (Baños y Palacios, 2014: 90).

Sin embargo, éste y otros trabajos similares no afrontan lo que en mi juicio implica una crítica metodológica importante respecto a los criterios marcados por la autoridad electoral sobre el tema, como lo es la distorsión de origen que implica tomar como base de cálculo al *Censo de Población* y no a la *Lista Nominal de Electores* para generar los procesos de asignación distrital para MR y circunscripciones de RP.

En el *Censo de Población* se incluye en forma indistinta (sin considerar su edad), a toda persona declarada por el informante encuestado (lo cual no necesariamente se corrobora en forma física cuando se visita un domicilio). Por tanto, el *Censo* es una estimación, a diferencia de lo que se tiene con el *Lista Nominal de Electores*, que implica un universo certificado de ciudadanos (as) mayores de 18 años, quienes poseen su credencial para votar y que por tanto están claramente localizados en sus distritos y municipios. Derivado de ello, cabe generar la propuesta de realizar una medición más *ad hoc* de la SRD partiendo de una base menos controversial como lo sería el empleo del *Listado Nominal de Electores*, con la expectativa de mostrar un proceso más eficaz para la definición de la distritación electoral del país.

Al efecto, se presenta a continuación un ejercicio de cálculo de los distritos de MR y una valoración de las condiciones de trazo de las circunscripciones plurinominales.

**Tabla 3**  
**Cálculo de los distritos electorales de MR con base en el Listado Nominal del INE.**

<i>Entidad Federativa</i>	<i>Listado Nominal INE</i>	<i>Número de Distritos Inicial LN / CD</i>	<i>Número de Distritos por Edo. después de Rectificación</i>
Aguascalientes	825,449	3.109	3
Baja California	2,337,609	8.805	9
Baja California Sur	461,065	1.736	2
Campeche	591,034	2.226	2
Coahuila	1,944,743	7.325	7
Colima	480,106	1.794	2
Chiapas	3,207,585	12.082	12
Chihuahua	2,407,057	9.067	9
Distrito Federal	6,899,786	25.990	26
Durango	1,135,507	4.277	4
Guanajuato	3,975,928	14.976	15
Guerrero	2,330,708	8.099	8
Hidalgo	1,851,357	6.973	7
Jalisco	4,399,942	16.573	17
México	10,742,323	40.464	41
Michoacán	3,119,637	11.751	12
Morelos	1,324,626	4.989	5
Nayarit	772,342	2.909	3
Nuevo León	3,485,750	13.130	13
Oaxaca	2,556,009	9.628	10
Puebla	3,911,159	14.732	15
Querétaro	1,402,357	5.282	5
Quintana Roo	1,802,936	6.791	7
San Luis Potosí	1,913,962	7.209	7
Sinaloa	1,893,526	7.132	7
Sonora	1,490,698	5.615	6
Tabasco	1,572,688	5.924	6
Tamaulipas	2,356,005	8.874	9
Tlaxcala	821,045	2.431	2
Veracruz	5,209,064	19.621	20
Yucatán	1,384,271	5.214	5
Zacatecas	1,035,601	3.901	4
Total Nacional	79,641,875		

Fuente: Elaboración propia con datos del *Listado Nominal* del INE. Nota: La cuota distrital se obtuvo dividiendo  $79,641,875 / 300 = 265,473$ . Este dato se divide entre la población de cada estado, para obtener la cantidad de distritos a ser asignados.

En una primera asignación se repartieron 283 escaños, por lo que al aplicar la lógica compensatoria de números enteros, 17 estados con mayor resto mayor recibieron escaños adicionales para completar los 300 escaños de mayoría. Si se observa con respecto al modelo de Baños y Palacios, nuestro cálculo permite mostrar algunos elementos correctivos con respecto a los escaños a distribuirse en casos muy concretos, como lo serían los casos de Baja California (+1), DF (-1), Guanajuato (+1), Guerrero (-1), Jalisco (-2), México (+1), Nuevo León (+1) Oaxaca (-1), Puebla (-1), Querétaro (+1), Quintana Roo (+4), Sonora (-1), Sinaloa (-1), Tamaulipas (+1), Tlaxcala (-1) y Veracruz (-1).

Esto implica que un total de 89 distritos tendrían que ser reacomodados junto con sus entidades, para conformar un nuevo mapa de circunscripciones, promediando reacomodar 17.8 distritos por circunscripción en promedio para lograr este propósito.

De esta manera, si se aplica la regla de distribución de 60 distritos por cada circunscripción, la distribución actual de la circunscripción 1 (Guadalajara) estaría sub-representada en 3 distritos comparando el conteo de datos censales respecto a los de la Lista Nominal (57). En cambio, la circunscripción 2 (Monterrey) estaría sobre-representada en 3 distritos al estar conformada por 63, siguiendo el criterio de agrupamiento actual. La solución más exacta y además geográficamente viable sería trasladar al estado de Aguascalientes de la CE 2 a la 1.

Por otra parte, la circunscripción 3 (Xalapa) estaría sobre-representada en 2 distritos (62), mientras que la circunscripción 4 (DF) tendría una sub-representación en 4 distritos (56), y la circunscripción 5 (Toluca) tendría un sesgo sobrante de 2 distritos al llegar a 62. A partir de la distritación de MR derivada de nuestro cálculo con base en el Listado Nominal, resulta muy complicado garantizar un acomodo perfecto entre las entidades que permita homologar a estas 3 circunscripciones en tamaños de 60 distritos cada una, a menos de que se rompiera la compacidad y colindancia geográficas, situación que ya existe en la actualidad con el esquema 60-59-60-60-61. Esta sería una limitante muy sustantiva para plantear su implementación en su caso.

Una vez analizado el problema de la construcción del campo inicial de los espacios electorales, resulta necesario ver ahora cuáles son sus efectos concretos en el nivel de desempeño desde el ámbito específico de la representación en materia de escaños logrados por los partidos.

#### **4. Evolución de la competitividad electoral en México desde las circunscripciones electorales**

El estudio de la competitividad electoral en México ha tenido importantes premisas de estudio que han podido ser condensadas en trabajos muy representativos, mismos que no podemos abordar en extenso, pero que conviene mencionar a manera de contextualizar el objetivo específico de nuestra propia aproximación.

Tres han sido las dimensiones abordadas en el propósito de ubicar cómo han evolucionado los patrones de competencia en las elecciones mexicanas, a partir de preguntarse sobre los procesos de cambio sobre la intensidad, direccionalidad y (des) realineamiento que se presentan dentro de los patrones de votación. La premisa de cambio o continuidad del sistema resulta de la mayor importancia como punto de partida para las investigaciones asociadas con ligar la liberalización y democratización progresiva del sistema electoral mexicano como producto del cambio de reglas y sus efectos en los resultados.

De esta manera, los intereses de medición se colocaron primero en analizar la intensidad de la competencia. Esto es, observar el nivel de oposición que poseía el partido hegemónico y qué partido o partidos se la ofrecían directamente. De esta manera, autores como Leonardo Valdés (1994 y 1995) se abocaron a revisar este asunto más allá de la simple contabilidad de los triunfos opositores mediante la aplicación del llamado “margen de victoria” y la potencia combinada de la oposición, con la idea de ubicar las distancias de votación entre el primero y segundo lugar a nivel distrital, para posteriormente generar un dato de competitividad nacional identificando los distritos y zonas en donde la oposición ya superaba en su conjunto al partido hegemónico.

En forma más reciente, podemos advertir una aplicación puntual de dicho tipo de medición en trabajos como el de Bravo Ahuja- Ruiz (2010), en donde se registra puntualmente cómo se fue generando una mayor intensidad y estrechamiento tanto del promedio nacional del margen de victoria, además de encontrarse ahora una mayor variedad de formatos en el tipo de contendientes involucrados (PRI-PAN, PRI-PRD, PRI-Coaliciones, y en menor grado entre PAN-PRD o PRD-PAN).

Una segunda orientación se remitió a observar las condiciones de funcionamiento global de la competitividad, colocándola desde una perspectiva de coordinación, tratando de analizar la dirección y espacios por donde se venía dando dicho cambio. Esto es, si se presentaba desde abajo y desde afuera (a manera de un patrón centrípeto y convergente), o bien había que hablar de una lógica inducida desde arriba e irradiada desde dicho centro hacia el resto del país. En los hechos, los trabajos de Gómez Tagle nos permitieron

advertir que ambas lógicas estaban presentes y terminan entrecruzándose, con lo cual la valoración de la competitividad debía verse en forma interactiva entre las dimensiones municipal, estatal y federal (Gómez Tagle, 2009 y 2011).

En un tercer ámbito, se pueden registrar los trabajos de índole integrador como el de De la Peña (2004, 2005 y 2015), quien intenta estudiar el efecto conjunto que implica fusionar los factores del margen de victoria, la magnitud distrital y el principio de elección, pero además intentando agregar las diferencias en los niveles de concentración e intensidad de dicha competencia a partir de los tipos de distritos, y siguiendo una lógica de la distribución y aprovechamiento de las propias reglas de competencia, en tanto prevalecen diferencias concretas en las reglas de asignación que se aplican en los estados con respecto a las federales. En cierta medida, puede destacarse que sus preguntas de investigación terminan asociándose con los temas relacionados, con lo que pocos años más tarde detonan el estudio que la competitividad produce sobre los niveles de congruencia y nacionalización del sistema de partidos.

Adicionalmente, cabe incluir aquí como un poderoso elemento de análisis la perspectiva abierta por el trabajo de Méndez de Hoyos, quien se orientó a proponer una revisión exhaustiva de la interacción entre los niveles de competencia locales y federal a partir de unir tres piezas de medición e intentar colocarlas dentro de un mecanismo más potente, como lo que da por llamar Índice Compuesto de Competitividad (ICC).

La mecánica del índice se basa en combinar el margen de victoria, la fuerza conjunta de la oposición y la diferencia de victorias entre partidos. El esfuerzo de dicha combinación se expresa a partir, primero, de calcular el margen de victoria promedio (MV) en los 300 distritos de MR, para posteriormente medir en cada distrito la fuerza de la oposición (FO) respecto del primer partido, así como revisar las diferencias netas en triunfos entre partidos (DV) dentro del total de distritos en disputa.<sup>5</sup> Obtenidos los tres componentes, Méndez despliega la siguiente fórmula:

$$IC = \frac{(100 - MV) + FO + DV}{3}$$

Los resultados por ella obtenidos permiten destacar con mucha nitidez el incremento de la competitividad en México gracias, por una parte, al efecto mismo de la apertura de las reglas electorales y la restricción efectiva de

<sup>5</sup> Para el despliegue puntual de las tres fórmulas para calcular estos indicadores, que no se incluyen aquí por cuestiones de espacio, se puede consultar directamente en el artículo aquí en comentario.

acceso al PRI respecto a formar hiper-mayorías en el periodo estudiado en sus trabajos, como lo fueron las elecciones previas e inmediatamente posteriores a la alternancia en el poder federal (1979-2003) (Méndez de Hoyos, 2003 y 2006).

#### **4.1 Midiendo la competitividad mediante el uso del Índice H-Min**

Como se ha señalado en el desarrollo de los antecedentes del presente artículo, el objeto de investigación que se analiza es comparar el desempeño de la competitividad por circunscripciones electorales mexicanas a partir de los elementos de estudio que nos permite la aplicación del llamado índice *H-min* generado por Juan Molinar Horcasitas (1990). Para ello, se procede a ubicar primero el número efectivo de partidos opositores por circunscripción dentro de cada una de las elecciones federales que se han verificado entre 1979 a 2015. Recordemos que la expresión matemática general del índice de Molinar de NEP (donde *H-Min* es la zona sombreada sin sumar el valor de 1 que posee el partido mayoritario ganador) se representa de la siguiente manera:

$$N^M = 1 + \frac{(\sum_{i=1}^n pi^2) - p1^2}{(\sum_{i=1}^n pi^2)^2}$$

(Fuente: Molinar, 1991).

Esto es, el índice NEP de Molinar está pensado bajo la premisa de contar por separado el peso del principal partido (al cual por principio se le asigna un valor de 1), el cual debe ser sumado al final junto con el total de la operación resultante de calcular la suma conjunta de la oposición en interacción con el partido mayoritario. De esta manera, lo que se calcula para cada elección es, primero, el peso efectivo de la oposición por circunscripción, como se presenta a continuación. Es importante ubicar que los datos se agrupan conforme al número de circunscripciones y cabeceras que han existido desde 1979 al presente.

**Tabla 4**  
**Valores de H-Min en las circunscripciones electorales 1979-2015**

Año	1979		1982		1985		1988	1991	1994
	Circunscripción								
1ª	Gdl	0.055	DF	0.266	DF	0.443	0.583	0.385	1.033
2ª	Mty	0.024	Dgo	0.271	Dgo	0.192	0.361	0.281	0.513
3ª	DF	0.120	Xal	0.028	Xal	0.053	0.083	0.052	0.606
4ª	-		Gdl	0.191	Gdl	0.237	0.764	0.304	0.901
5ª	-		-	-	Tol	0.103	1.121	0.134	0.779
H Min Nacional	0.073		0.171		0.152		0.487	0.214	0.715

**Tabla n.4**  
**(Continuación)**

Año	1997		2000	2003	2006	2009	2012	2015
	Circunscripción							
1ª	Gdl	1.678	1.226**	1.536**	1.379**	1.437	1.727	1.930
2ª	Mty	1.277	1.224	1.358	1.098**	1.528	1.733**	2.116**
3ª	Xal	0.944	1.101	1.321	1.837	1.153	2.280	2.286
4ª	DF	1.725*	2.323**	2.276*	1.236*	2.763	2.286*	3.805
5ª	Tol	1.751	2.040	2.178	1.883*	1.439	1.792	1.944
H Min Nacional	1.728		1.599**	1.832	1.967**	1.562	2.212	2.342

Fuente: Elaboración propia. Para los años 1979 a 1988 se utilizan los datos de Gómez Tagle (1990).

De 1991 a 2015 se revisaron los acuerdos del Consejo General del IFE/INE en materia de asignación de diputados de RP. Notas: \*En esta circunscripción la primera fuerza fue el PRD. \*\*En esta circunscripción la primera fuerza fue el PAN. Para todos los casos restantes se debe deducir que la primera fuerza es el PRI.

Un análisis sintético de los resultados obtenidos con la aplicación del índice *H-Min* nos muestra con bastante claridad la presencia de cuatro etapas en la evolución del sistema de partidos en términos de su competitividad nacional y regional. Podría situarse una primera era que es congruente con lo que Molinar habla como la etapa clásica, donde la oposición tiene niveles mínimos de presencia en todo el territorio, lo cual se observa con niveles inferiores a 0.40 en el índice acumulado de la oposición.

Se observa que la elección de 1988 marca un punto de ruptura importante como ocurriría con las circunscripciones con cabeceras en el DF, Guadalajara y Toluca, en donde se logra superar dicho nivel si bien el PRI alcanza a conservar la presidencia en dicha contienda, pero donde la oposición accede por vez primera al Senado y obtiene una cantidad inédita de triunfos en distritos de MR.

Un segundo patrón de competencia se presenta a partir de las elecciones que se verifican entre 1991 y 1997, en donde la preponderancia del PRI expresa una recuperación parcial de sus patrones de dominio respecto de la competitividad opositora, lo cual responde a lo que Molinar llamaría “era post-clásica”. Sin embargo, el punto de ruptura de la hegemonía priísta se observa con mucha nitidez en 1997, por cuanto en casi todas las regiones electorales el nivel de presencia efectiva de la oposición rebasa el valor de 1 (esto es, la oposición equipara en fuerza al partido que posee la mayoría relativa a nivel nacional).

Por otra parte, se presentó el fenómeno de que por vez primera un partido opositor gana una circunscripción, como es el caso del PRD en la región electoral con cabecera en el DF, cuestión obviamente asociada con el triunfo de dicho partido en el gobierno local, y que además se manifiesta con la pérdida del PRI en el control de la Cámara de Diputados. Esta era la podemos llamar la “etapa de alternancia”, la cual continúa y se consolida con el triunfo electoral del PAN en el año 2000. Las condiciones de desalineamiento en el control de los espacios electorales muestran que los tres principales partidos comenzaron a generar regiones con clara competitividad preferente para alguna de dichas agrupaciones.

Por ejemplo, las circunscripciones con cabecera en Guadalajara y Monterrey se mostraron fuertemente orientadas a apoyar al PAN, mientras que el PRD se mantuvo arriba en el DF durante el periodo 2000 a 2009, en el marco de lo que puede verse como los esfuerzos por consolidar dicho desalineamiento en el marco de la alternancia. Sin embargo, el PRI logró conservar su presencia especialmente en las regiones electorales con cabecera en Xalapa y Toluca.

A partir de 2009, el bono de la alternancia se diluye y se comienza a observar un proceso pendular de desafección respecto al PAN y PRD, al darse el regreso del PRI como ganador en todas las regiones electorales en 2009; y para las elecciones de 2012 obtiene 3 de las 5 circunscripciones (Monterrey fue ganada por el PAN y el DF aún por el PRD), aunque todas las regiones poseen niveles *H-Min* de presencia efectiva superiores a 1.7 e incluso rebasando los 2 puntos, lo cual es el signo de que se ha venido consolidando un modelo de competitividad asociado con bipartidismo efectivo e incluso con

pluralismo moderado, si adoptamos la terminología de Sartori en cuanto a los formatos existentes del sistema partidario (Sartori, 1976).

Resulta interesante observar que en el caso de las elecciones federales de 2015, con excepción de la circunscripción con cabecera en Monterrey (que permaneció en manos del pan), las regiones electorales tuvieron como triunfador al PRI, si bien los índices de competitividad se han incrementado en forma sustancial, como producto de la fragmentación que los electores hicieron en sus preferencias. En este caso, los valores de *H-Min* se mantienen por encima de los 2 puntos a nivel nacional, e incluso han llegado a rebasar los 3 puntos para el caso de la circunscripción del DF. El reto analítico es valorar ahora si esta “etapa restauracionista” del PRI se puede consolidar a pesar de los niveles de alta competencia y fragmentación que posee el sistema de partidos mexicano.

## **5. Impactos de la representación proporcional en la competitividad de los partidos políticos y alineados por familia ideológica**

Pasemos ahora a revisar en conjunto la trayectoria de los resultados que cada partido ha obtenido en términos de escaños por circunscripción durante el periodo de estudio. Para efectos didácticos, se ha tratado de establecer una división entre los principales agrupamientos y su orientación ideológica, comenzando con la derecha y terminando con la izquierda. Este mecanismo de presentación se trata de ubicar bajo la idea generada por la teoría de las familias ideológicas desarrollada por clásicos como Klaus von Beyme (1986), nos permite situar en forma efectiva el estudio de la volatilidad intra y entre bloques, segmentando un examen diseccionado que muchas veces se pierde en función de tener un cuadro de corte global.

De esta manera, el estudio de los efectos de la proporcionalidad y competitividad lograda por las principales fuerzas políticas contendientes en el país a través de las curules plurinominales obtenidas, puede tener un acercamiento distinto a los que tradicionalmente se han trabajado. La ubicación de sus desempeños trata de establecer una potencial conexión y continuidad entre dichos partidos dentro de ese espacio ideológico y nos abre la puerta para el estudio de áreas tales como la medición de la coherencia y la congruencia partidarias.

Por ende, se apuesta por esta forma de presentación analítica de los partidos y sus desempeños, a efecto de hacer una evaluación de corte transversal y sincrónica, a efecto de ver cómo se han sucedido unos a otros dentro de las distintas eras electorales. Es interesante que algunos partidos se

sucedan unos a otros en términos de proximidad y afinidad (su permanencia se define por un tono de color) y existen pocas superposiciones entre ellos en el tiempo. Los cuadros se presentan, entonces, ubicando el recorrido del periodo 1979-2015, señalando las curules obtenidas por cada partido y en qué circunscripción las obtiene (incluyendo cuando éstas han cambiado de cabecera).

### 5.1 La extrema derecha conservadora-religiosa.

En este agrupamiento se situó a los partidos más proclives a los temas religiosos y ultraconservadores, como lo han sido en su momento el sinarquismo católico y sus distintas etiquetas partidarias (PDM-UNO-PAS) y más recientemente el Partido Encuentro Social (de orientación cristiano-protestante). Su desempeño advierte que dicho tipo de electorado se encuentra presente en todas las regiones, si bien su marginalidad numérica es notoria. Aunque el uso directo de elementos confesionales está proscrito por la Constitución y las leyes electorales, cabe valorar que dichos partidos han sabido adaptarse a dichas limitaciones, como lo demostró el PES en su primera participación electoral en 2015; se debe observar si dicho partido puede consolidar dicha tendencia.

**Tabla 5**  
**PDM / UNO / PAS / PES. Curules obtenidas por circunscripción 1979-2015**

Año	79	82	85	88*	91	94	97	00	03	06	09	12	15
Circunscripción	PDM	PDM		PDM		UNO		PAS	PAS*				PES
1ª Gdl	4	DF	3	2	-	-	Gdl -	0	-	-	-	-	2
2ª Mty	2	Dgo	3	3	-	-	Mty -	0	-	-	-	-	1
3ª DF	4	Xal	3	2	-	-	Xal -	1	-	-	-	-	1
4ª	-	Gdl	3	3	-	-	DF -	1	-	-	-	-	2
5ª	-	-	Tol	2	-	-	Tol -	1	-	-	-	-	2
Nacional	10	12	12	-	-	-	-	3	-	-	-	-	8

Notas: \* En 1988, el PDM perdió el registro, aunque compite con el nombre de UNO en 1994 sin tener asignación de curules hasta el año 2000, cuando cambió su nombre a Partido Alianza Social; volvió a perder su registro en 2003. El Partido Encuentro Social tiene su primera elección en 2015

## 5.2 La derecha cívico-conservadora

En este segmento del espectro ideológico se ubica al Partido Acción Nacional, cuya trayectoria dentro del sistema le ha situado como el partido más longevo del sistema partidario mexicano (tomando en cuenta la vigencia de los registros y que éste no ha sufrido cambio alguno en su denominación).

Como podrá advertirse en la siguiente tabla, las circunscripciones que mejor desempeño le han ofrecido al PAN son las asentadas en el norte y el centro-occidente del país. En este caso, la asentada primero en Durango y actualmente en Monterrey, seguida luego por la situada en Guadalajara, mientras que en las otras tres circunscripciones su competitividad ha mantenido un desempeño variable en la asignación de curules de RP, como ocurre en las zonas del centro-oriente y el sureste. En buena medida, resulta interesante constatar la permanencia y competitividad del PAN como un auténtico partido con presencia nacional durante buena parte del siglo pasado y en lo que va del presente.

**Tabla n.6**  
**Partido Acción Nacional**  
**Curules obtenidas por circunscripción 1979-2015**

Año	79	82	85	88	91	94	97	00	03	06	09	12	15		
<i>Circunscripción</i>															
1ª Gdl	12	DF	12	5	12	14	19	Gdl	17	18	16	17	18	14	13
2ª Mty	12	Dgo	14	8	18	22	21	Mty	15	16	16	19	17	18	15
3ª DF	15	Xal	11	6	11	13	19	Xal	9	11	14	10	15	11	8
4ª	-	Gdl	13	9	14	19	24	DF	8	13	13	11	11	9	8
5ª	-	-	Tol	4	8	11	16	Tol	8	12	12	12	12	10	9
Nacional	39	50	32	63	79	99	57	70	71	69	73	62	53		

## 5.3 La derecha ambientalista

Como resultado de sus políticas de coaliciones, primero con el PAN y desde el año 2003 con el PRI el PVEM ha venido beneficiándose de una asignación ascendente de escaños en forma homogénea en todas las circunscripciones del país, si bien ahora despunta en la región sureste con cabecera Xalapa, que es donde se encuentra el estado de Chiapas, en el cual obtuvo y ejerce

su primera gubernatura. Es poco factible que dicho mecanismo de participación sea motivo de algún cambio en términos de su estrategia política, en la lógica de intentar presentar candidatos propios, especialmente dentro de las contiendas presidenciales.

**Tabla 7**  
**PEM/ PVEM / Partido Verde. Curules obtenidas por circunscripción 1979-2015**

Año Circunscripción	79	82	85	88	91	94	97		00	03	06	09	12	15
					PEM	PVEM					PV			
1ª Gdl	-	DF -	-	-	.	-	Gdl	1	1	3	3	4	2	2
2ª Mty	-	Dgo -	-	-	-	-	Mty	1	2	3	4	4	3	4
3ª DF	-	Xal -	-	-	-	-	Xal	1	2	2	4	2	4	7
4ª	-	Gdl-		-	-	-	DF	3	3	3	3	4	3	3
5ª	-	-	Tol -	-	-	-	Tol	2	3	3	3	3	3	2
Nacional	-	-	-	-	.	-		8	11	14	17	17	15	18

Cabe advertir que antes de 1997, el partido compitió con la denominación PEM en 1991 sin poder conservar su registro ni obtener diputados. En 1994 adopta las siglas PVEM y desde 2006 es sólo Partido Verde.

#### **5.4 El PRI como partido central o pivotal del sistema**

Debido a su condición de partido mayoritario, el Partido Revolucionario Institucional implica un ejercicio que nos permite colocarlo en la posición de partido central o pivotal, si bien su desplazamiento ha ido en forma progresiva abandonando sus elementos de corte socialdemócrata hacia posiciones de corte más neoliberal, aunque mantiene una adscripción con su pasado de corte nacionalista y popular. Por lo general, tiene acceso a un número menor de curules con respecto a las que le tocarían formalmente en una primera asignación, debido a que cumple los supuestos de sobre-representación.

Sin embargo, es muy significativo que su número sea bastante homogéneo en todas las regiones (con excepción de la del DF, donde particularmente ha tenido un decremento muy notorio en su votación). A pesar de los cambios en las reglas de asignación operadas en el tiempo, el PRI se ha mantenido como una fuerza bastante competitiva en todo el territorio nacional, si bien la historia reciente sus alianzas con partidos como el Verde o Nueva Alianza se han convertido en importantes factores para seguir accediendo a una gobernabilidad efectiva dentro de las instancias legislativas.

**Tabla 8**  
**Partido Revolucionario Institucional. Curules obtenidas por circunscripción 1979-2015**

Año	79 *	82	85	88	91	94	97	00	03	06	09	12	15
Circunscripción													
1ª Gdl	.	DF -	-	4	5	5	Gdl 15	16	16	11	11	11	10
2ª Mty	.	Dgo -	-	5	6	6	Mty 17	18	15	8	12	10	11
3ª DF	-	Xal -	-	8	7	6	Xal 15	18	14	10	12	10	10
4ª	-	Gdl -	-	5	6	5	DF 14	13	9	5	7	7	6
5ª	-	-	Tol -	5	6	5	Tol 13	14	10	7	11	11	11
Nacional	-	-	-	27	30	27	74	79	64	41	53	49	48

Nota: \*Debido a las reglas legales existentes que le hacían rebasar el tope establecido, el PRI no tuvo acceso a las curules de RP entre 1979 y 1985.

### **5.5 Del liberalismo y el anti-imperialismo nacionalista retórico.**

Este bloque resulta el más complicado de ubicar, porque se tuvo que agrupar la presencia de dos partidos con referentes “nacionalistas”, pero situados generalmente como aliados del PRI; uno que durante largo tiempo se manejó con rasgos formalmente “anti-liberales”, pero que generalmente permaneció en el centro del espectro político, como lo fue el PST-PFCRN-PC. Un segundo caso, fue el del Partido Nueva Alianza, en un intento por convertirse en una “bisagra” entre el PRI y el PAN, sustentado específicamente en el vínculo que le otorga la presencia del sindicato magisterial como parte sustancial de su membresía. La trayectoria del PST-PFCRN-Partido Cardenista se diluyó debido a su ruptura con el régimen y su mayor corrimiento hacia la izquierda, con la pretensión de explotar la imagen del movimiento neo-cardenista surgido en 1988. En el caso más reciente de Nueva Alianza, la acción del magisterio le ha generado resultados que le han permitido garantizar su registro, así como una presencia homogénea en todo el territorio, optando por mantenerse como otro de los socios vinculados a la coalición de gobierno con el PRI y en menor grado con el PAN en algunas entidades federativas.

**Tabla 9**  
**PST /PFCRN / Partido Cardenista / Nueva Alianza Curules obtenidas**  
**por circunscripción 1979-2015**

Año Circunscripción	79	82		85		88	91	94*	97*		00	03	06		09	12	15
	PST					PFCRN FDN			PC				NA				
1ª Gdl	3	DF	3	2	7	6	-	Gdl	-	-	-	2	2	2	2	2	2
2ª Mty	4	Dgo	2	3	6	3	-	Mty	-	-	-	2	2	2	2	2	2
3ª DF	3	Xal	4	3	6	5	-	Xal	-	-	-	1	2	2	2	2	2
4ª	-	Gdl	2	2	6	3	-	DF	-	-	-	2	2	2	2	2	2
5ª	-	-		Tol	2	9	6	-	Tol	-	-	-	2	1	2	2	2
Nacional	10	11	12	34	23	-	-	-	-	-	-	9	9	10	10	10	10

Nota: \* En 1994 el PFCRN pierde el registro e intenta competir de nuevo en 1997 como Partido Cardenista. El Partido Nueva Alianza compete a partir de 2006.

### 5.6 La socialdemocracia. Primer bloque

Agrupados en el centro izquierda, estas dos agrupaciones se caracterizan por ser exponentes de planteamientos social-democráticos. El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana fue uno de los partidos históricos en el marco de la era clásica del autoritarismo, por lo que en su evolución pasó de ser un partido testimonial (como lo era también el PPS) que lo mantuvo como aliado del sistema hasta 1988, cuando decide formar parte del FDN neo-cardenista. A partir de los años subsecuentes, su fuerza estuvo situada más en las zonas de Tamaulipas y Veracruz; y languideció hasta desaparecer finalmente en el año 2000.

Como un sustituto natural aparece en 1999 el Partido Convergencia, que se coloca en el campo opositor manejando un discurso nacionalista y de corte socialdemócrata en tanto expresión crítica del PRI, encabezado por el ex gobernador veracruzano Dante Delgado. Sostenido primordialmente con coaliciones con partidos como el PRD, su implantación se destaca primero en la circunscripción Xalapa y ahora ha descollado con una importante fuerza desde el año 2012, cuando decide cambiar su nombre a Movimiento Ciudadano, en el espacio de la circunscripción de Guadalajara, en donde ahora se ha dado asiento el liderazgo del político ex priísta Enrique Alfaro.

**Tabla 10**  
**PARM/Convergencia – Movimiento Ciudadano. Curules obtenidas por circunscripción**  
**1979-2015**

Año	79	82*	85	88	91	94**	97	00	03	06	09	12	15	
Circunscripción	PARM			FDN				CONVG				MC+		
1ª Gdl	3	DF -	1	4	3	-	Gdl -	0	0	1	0	4	7	
2ª Mty	6	Dgo -	2	4	2	-	Mty -	0	0	1	1	0	2	
3ª DF	3	Xal -	3	5	5	-	Xal -	1	2	3	1	1	1	
4ª	-	Gdl -	1	7	2	-	DF -	1	1	3	2	3	3	
5ª	-		Tol	2	5	3	-	Tol -	1	2	3	2	1	2
Nacional	12	-	9	25	15	-	-	3	5	11	6	9	15	

Notas: \* En 1982 el PARM perdió el registro. \*\* Vuelve a perder el registro. Su última participación electoral es en el año 2000. +El Partido Convergencia en 2012 cambió su nombre a Movimiento Ciudadano.

### **5.7 La socialdemocracia. Segundo bloque**

En este segmento se decidió colocar a partidos opositores pertenecientes al campo nominal de la izquierda socialdemócrata, que participaron dentro de los procesos electorales obteniendo espacios testimoniales. Uno de ellos, el Partido Popular, fue uno de los actores del sistema de partidos en la era hegemónica / autoritaria. Al igual que el PARM, fluctuó entre alianzas con el PRI hasta su inclusión en el FDN en 1988, lo cual trajo como consecuencia su caída posterior ante el surgimiento de partidos como el PRD.

Cabe decir que debido a la ausencia prolongada de organizaciones legales dentro este espacio político, precisamente el PPS captó una buena parte de los votantes, no obstante, ello se vendría abajo posteriormente ante la fuerte competencia por captar este sector del electorado. En el caso de del Partido de la Sociedad Nacionalista, éste se trató de configurar como una fuerza disidente al PRI tratando de presentarse como una organización de corte reformador y amparado en la figura e ideario del inolado político Luis Donaldo Colosio, pero no pudo sobrevivir al no tener elementos suficientes que permitieran sostener su crecimiento más allá de su alianza con el PRD y otras fuerzas en las elecciones presidenciales del 2000.

En el caso del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina /Partido Social Democracia, su desarrollo perfiló un esfuerzo prolongado de cristalizar

un partido de izquierda a la usanza europea, de extracción temática post-materialista, y que se mantuvo insistente desde el año 2000 (fracasando en dos ocasiones para obtener su registro). Sólo hasta el año 2006 lo logra, pero para perderlo a la siguiente.

**Tabla 11**  
**PPS/ PSN / PASDC / PSD Curules obtenidas por circunscripción 1979-2015**

Año / Circunscripción	79	82		85		88	91	94 *	97	00	03	06	09	12	15
	PPS					FDN				PSN#		PASD	PSD		
1ª Gdl	3	DF	2	2	8	3	-	Gdl	0	-	0	-	-	-	-
2ª Mty	3	Dgo	2	2	4	2	-	Mty	0	-	0	-	-	-	-
3ª DF	5	Xal	4	3	7	3	-	Xal	1	-	1	-	-	-	-
4ª	-	Gdl	2	1	5	1	-	DF	1	-	1	-	-	-	-
5ª	-			Tol	3	8	3		Tol	1	-	2	-	-	-
Nacional	11	10		11	32	12	-	-	3	-	4	-	-	-	-

Notas: \*En 1991, el PPS pierde su registro y sin éxito vuelve a competir hasta las elecciones de 1997. # El Partido de la Sociedad Nacionalista compite en 2000 y pierde su registro en 2003. +El Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina cambió su nombre a Partido Socialdemócrata, perdiendo el registro en 2009. Tiene su origen desde el año 2000, cuando compite como Democracia Social sin obtener registro, y luego como México Posible en el año 2003, sin éxito tampoco.

### 5.8 Entre la socialdemocracia y la izquierda social

El linaje político del Partido de la Revolución Democrática es producto indudable de la suma de la tradición comunista y del núcleo principal del nacionalismo revolucionario disidente del PRI basado en el neo-cardenismo. Esto ha permitido generar un partido que hasta antes de la aceleración de sus procesos de ruptura interna que vienen experimentando desde el año 2009, se había manifestado como la principal fuerza en espacios como la región del DF y con niveles competitivos también dentro de las cabeceras de Xalapa y Toluca. Sin embargo, los resultados recientes muestran que es un partido en riesgo de irse diluyendo en las preferencias de los votantes, debido sobre todo al surgimiento del partido MORENA. Su estrategia de supervivencia les ha llevado a la idea de generar coaliciones con el PAN bajo el argumento de seguir propiciando la alternancia y la salida del PRI.

**Tabla 12**  
**PCM/PSUM/PMS/PRD. Curules obtenidas por circunscripción 1979-2015**

Año Circunscripción	79	82		85		88	91	94	97	00	03	06	09	12	15	
	PCM	DF	PSUM			PMS	PRD*									
1ª GDL	5	DF	5	3		5	9	13	Gdl	6	4	4	3	3	5	2
2ª MTY	4	Dgo	4	1		3	5	7	Mty	5	3	4	4	3	5	3
3ª DF	9	Xal	3	2		3	7	16	Xal	13	6	7	9	7	10	6
4ª	-	Gdl	5	3		3	9	12	DF	15	6	13	12	10	13	8
5ª	-	-		Tol	3	5	11	16	Tol	16	7	13	8	9	11	8
Nacional	18		17	12		19	41	64	55	26	41	36	32	44	27	

Nota: En 1989, el PMS cedió su registro para la formación del PRD, que compite a partir de 1991.

### 5.9 La izquierda social-populista y radical

En este último bloque se decidió agrupar a las organizaciones que se identifican por ser el segmento más radical o contestatario de la izquierda partidaria, con fuertes bases de movilización u oposición al sistema político. En primer lugar, destacan los casos del Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), encabezado por Heberto Castillo, y el cual apenas compitió en dos elecciones en los años ochenta, antes de sumarse en 1988 al Partido Mexicano Socialista y al movimiento neo-cardenista de ese mismo año. Adicionalmente está el caso del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); su concepción era la de una izquierda inspirada en la tesis del trotskismo. Compitió igualmente en la década de los años ochenta, pero desapareciendo debido a sus problemas de organización interna, que le impidieron ampliar su base de electores debido precisamente al elemento anti-sistémico contenido dentro de la organización.

Un caso interesante lo configura el Partido del Trabajo (PT), que inicialmente se manejó como una organización inspirada en las tesis del maoísmo y la lucha del movimiento de masas desde su incorporación al sistema partidario en 1991, pero que ha permanecido con representación efectiva a partir de 1994. A partir del año 2000, éste dio un giro y decidió mantener una estrecha vinculación con el PRD en materia de política de alianzas, aunque ello no le ha impedido hacerlas con otras fuerzas de izquierda, e incluso en forma más reciente con el PRI y el PAN.

Su desempeño individual se vino abajo en la medida que la legislación electoral señala que los partidos deben mostrar los porcentajes mínimos individuales para mantener su registro, cuestión que se le complicará en 2015, cuando el resultado inicial de los comicios indicaban que no había logrado el 3% de la votación nacional. Sin embargo, su presencia, si bien marginal, ha sido más o menos equilibrada en todas las circunscripciones del país.

Gracias a la decisión del TEPJF, pudo conservar el registro a partir de la anulación de un distrito en el estado de Aguascalientes y que se le permitió competir, con lo que finalmente alcanzó la votación necesaria para retener el registro. Sin embargo, debido a que ya se había integrado la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados, ya no fue posible que se le asignaran escaños.

En cambio, como producto de su desprendimiento del PRD, el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) se convirtió desde el año 2009 (fecha en que aparece originalmente como la denominación de un frente de partidos de izquierda configurado en época no electoral) en una organización que ha dado entrada a las aspiraciones de Andrés Manuel López Obrador. En su primera elección, ha quedado muy claro que su fuerza originaria radica principalmente en las regiones electorales con cabecera en el Distrito Federal y Xalapa, cuestión que ciertamente hace prever que la organización podrá mantenerse en el espectro político en la medida que más allá de su líder fundador pueda consolidar y expandir su presencia hacia las demás circunscripciones del país

**Tabla 13**  
**PMT/PRT/PT/Morena Curules obtenidas por circunscripción 1979-2015**

Circunscripción	Año	79	82	85		88	91	94	97		00	03	06	09	12 PT	15										
				PRT	PMT*				PRT**	PRT						PRT PT	PT	Gdl	Mty	Xal	DF	Tol	Tol	Tol	Tol	MORENA*
1ª GDL	.	DF	-	3	2	-	-	2	Gdl	1	1	1	3	2	2	-	2									
2ª MTY	-	Dgo	-	0	1	-	-	2	Mty	2	1	2	2	1	2	-	2									
3ª DF	-	Xal	-	0	1	-	-	2	Xal	2	1	1	2	1	2	-	5									
4ª	-	Gdl	-	1	0	-	-	2	DF	0	2	1	3	4	3	-	8									
5ª	-	-	Tol	2	Tol	2	-	-	2	Tol	1	1	0	3	2	2	4									
Nacional	-	-	-	6	6	-	-	10	-	6	6	5	13	10	11	0	21									

Nota: \*En 1988 el PMT se fusiona con el PSUM para crear el PMS. \*\*En 1988 el PRT pierde el registro. El Partido del Trabajo comienza a competir desde 1991, no obteniendo el registro, pero lográndolo a partir de 1994. Debido a los problemas de conservación de su registro, ya no tuvo acceso a la asignación de diputados en 2015.+ MORENA tiene su primera elección en 2015.

## 6. Reflexiones finales

Visto en su conjunto, se puede decir que los movimientos demográficos nacionales, en tanto se mantienen dentro de pautas de migración interna moderados, han permitido que la asignación de los distritos electorales se haya mantenido como una variable con cambios ordenados y que se haya tenido un nivel de consenso aceptable entre los actores políticos, si bien los problemas aterrizan más bien en el contexto del trazo de los distritos dentro de las propias entidades federativas o en el reacomodo de las entidades en las circunscripciones.

Sin embargo, a partir de los cálculos se pudieron realizar, se puede constatar que el modelo actual de división por circunscripciones requiere de ajustes importantes en su aplicación, por consecuencia de las distorsiones que causa emplear los Censos de Población como su insumo para determinar la distritación, así como por la creciente dificultad de empatar los tamaños de dichas circunscripciones dentro de rangos homogéneos. La solución a ofrecerse es cambiar dicho cálculo a partir del uso del Listado Nominal de Electores, pero al mismo tiempo considerar un ajuste en el número y tamaño de las mismas, pensando precisamente en la dirección visualizada por Juan Molinar relativa a proponer que éstas pasaran incluso hasta un rango de 8, para ajustarla de mejor forma a los elementos geo-económicos regionales (Molinar, 1990)

Este aspecto es importante y delimita una de las cuestiones que preocupa en el análisis, debido a que el retraso en la actualización de las circunscripciones a nivel federal da pie a preguntarse si este modelo sigue siendo el adecuado, en el marco precisamente de voces que hablan de un recorte a los escaños de representación proporcional, y si ello pudiera ser pertinente para un país con un padrón que seguramente estará muy cercano a los 85 millones de electores para los comicios del año 2018.

El tema no es menor, porque también implica formularse la pregunta de si dicho recorte haría retroceder de manera clara la competitividad del sistema electoral, lo cual nos regresaría a un modelo de participación muy acotado, pese a las aparentes condiciones más abiertas que se presencian en los ámbitos distritales, los cuales ahora incluyen desde el año 2015 la presencia de candidaturas independientes, que justamente se hicieron presentes con el triunfo de un primer candidato.

Por otra parte, la recuperación del índice *H-Min* de Molinar muestra que es un poderoso instrumento de medición que nos permite discutir con bastante minuciosidad elementos asociados con las capacidades de implantación territorial y los niveles de competitividad que han permitido pasar de un

modelo de fuerte autoritarismo y concentración, tal y como lo han intentado desarrollar trabajos más recientes como los generados por Edward Gibson (2006), Steve Levitsky / Lucan A Way (2010) o Andreas Schedler (2013).

Dichos autores aquí referidos han arribado a la caracterización de modelos de análisis agregado, en donde la dinámica subnacional muestra que si bien existe una implantación de una dinámica competitiva de orden general en el plano macro, en forma específica dentro de las entidades de nivel micro se presenta un desarrollo desigual y combinado desde donde se puede identificar la persistencia de “zonas marrones” o de atraso -a la manera pensada por Guillermo O’Donnell (2010)-, en donde no existen las condiciones para que pueda darse una democratización plena dentro de sus sistemas de representación, lo cual nos lleva a la ubicación u existencia de un régimen híbrido u incompleto.

A lo largo de las presentes páginas, se pudo evidenciar que la evolución de las circunscripciones electorales en México ha tratado de colocarse bajo la premisa de construir un escenario de aliento a la competencia electoral que responda a condiciones “imparciales” y ajustadas esencialmente a espacios definidos por la distribución poblacional que se presenta en las entidades federativas.

Como se mencionó de manera puntual, resalta que pese a las condiciones de rupturas y desalineamientos en los patrones de competencia como los observados en 1988 y 2000, la competitividad de los partidos tradicionales como el PRI, el PAN y el PRD (hasta el año 2015) ha sido significativa, y más o menos homogénea a lo largo del territorio nacional, pero comienza a detectarse un proceso de lenta pero consistente migración de votantes hacia las formaciones pequeñas y emergentes como el PVEM, MC y MORENA.

Esto implica la necesidad de atender con más detalle este aspecto asociado con la evolución de la direccionalidad y creciente fragmentación del voto de los partidos tradicionales, tal y como se observa en trabajos recientes sobre el contexto latinoamericano. (León Gantios, 2016). Sin embargo, esto implica no olvidar una diferencia importante, que estriba en ponderar la baja presencia de los partidos estatales debido al impedimento que poseen para presentar candidatos propios para los cargos de elección federales, cosa que resalta al compararse el caso mexicano bajo esa lupa.

Los cambios demográficos generados con los procesos de distritación que se han llevado a cabo durante el periodo estudiado hacen ver que los problemas asociados con el espacio de la competencia hasta ahora no muestran que la geografía electoral haya sido por sí mismo un factor de impedimento importante para evitar un acceso más consolidado de los partidos distintos al PRI en la asignación de los escaños de representación proporcional. En

todo caso, podemos destacar un papel relevante a la determinación de las reglas de asignación aplicadas.

Por esta razón, los riesgos de regresión asociados con una reducción de dichos escaños indican que podrían darse niveles de competencia si bien no similares a los existentes antes de 1988, sí que dificultarán la presencia de fuerzas políticas y le restarán legitimidad al propio sistema de partidos. No es un asunto menor a la luz de los problemas que prevalecen especialmente en un conjunto de entidades federativas en donde se mantienen niveles de baja competitividad, los cuales sin duda pueden ser atribuibles a la falta de trabajo político de los partidos distintos al PRI.

De ahí el desacuerdo que se tiene respecto del argumento de incrementar los controles de acceso a la representación en aras de fortalecer la formación de mayorías ficticias, en lugar de asumir el reto de la negociación permanente y aceptar la presencia de un esquema de representación cada vez más plural debido a la decisión de los votantes. Por ello, la recomendación general en materia de la gobernanza electoral que nos permite elaborar este análisis, se remite a rechazar la idea de que una reducción de los escaños de representación proporcional pueda tener beneficios para la competitividad electoral. Por el contrario, debido al formato de división territorial existente, la idea de reducción de escaños impactaría en forma significativa la presencia de un sistema de partidos plural, no sólo en la dimensión macro, sino lo haría claramente en la competitividad existente en los ámbitos estatales y municipales.

En síntesis, resulta claro que debe quedar en manos del elector definir con su voto cuál debe ser el número adecuado de partidos, a partir de evaluar su trabajo político y el ejercicio de gobierno que realizan. Ello se logrará de manera eficaz a partir de una estructura de representación geográfica que responda a las necesidades de la participación democrática.

## Fuentes consultadas

### a) Bibliografía

Alarcón Olguin, Víctor (2016), *Reformas político-electorales 2012-2014 y régimen de gobierno*, México. TEPJF, (Temas Selectos de Derecho Electoral, núm.51).

Aranda Vollmer, Rafael (2004), *Poliarquías urbanas. Competencia electoral en las ciudades y zonas metropolitanas de México*, México, Cámara de Diputados/IFE/M.A. Porrúa.

- Baños Martínez, Marco Antonio y Celia Palacios Mora (2014), “Evolución territorial de los distritos electorales federales uninominales, 1977-2010”, en *Investigación Geográfica*, núm.84, México, UNAM-Instituto de Geografía, pp.81-95.
- Béjar Algazi, Luisa (2004), *El poder legislativo en México. Los diputados de partido: El primer eslabón del cambio*, México, UNAM FCPYS/Gernika.
- Bravo Ahuja-Ruiz, Marcela (2010), *Realineamiento electoral y alternancia en el Poder Ejecutivo en México (1988-2009). (Actualizado con los resultados electorales de 2010)*, México, UNAM FCPYS/Gernika.
- De la Peña, Ricardo (2003), “Una fórmula alternativa para la conversión de votos en escaños”, en *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm.1, México, SOME, pp. 225-252.
- De la Peña, Ricardo (2004), “El equilibrio vigente en el sistema mixto de representación legislativa en México”, en *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm.3, México, SOME, pp. 107-149.
- De la Peña, Ricardo (2005), “El número de autonomías y la competitividad electoral”, en *Política y Cultura*, núm. 24, México, UAM-Xochimilco, otoño, pp. 233-255
- De la Peña, Ricardo (2015), *El número de autonomías y la competitividad electoral. Alternativa para contar el número de componentes de un sistema político*, Saarbrücken, RFA. Editorial Académica Española.
- Duverger, Maurice (1951, 1a. ed. francesa, 1957, 1a. ed. español), *Los partidos políticos*, México, FCE.
- Emmerich, Gustavo E. y Jorge Canela Landa (2012), *La representación proporcional en los legislativos mexicanos*, México, TEPJF (Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, **núm.14**).
- Gibson, Edward (2006), “Autoritarismo subnacional: Estrategias territoriales de control político en regímenes democráticos”, en *Desafíos*, vol. 14, **núm.1**, Bogotá, Universidad del Rosario, 204-237.
- Gilas, Karolina M. y Luis E. Medina Torres (2012), *Manual de asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional*, México, TEPJF.
- Gilas, Karolina M., et. al. (2016), *El abanico de la representación política. Variables en la integración de los congresos mexicanos a partir de la reforma 2014*, México, TEPJF.
- Gómez Tagle, Silvia (1990), *Las estadísticas electorales de la Reforma Política*, México, El Colegio de México. (Cuadernos del CES, núm.34).
- Gómez Tagle, Silvia (1997), *La transición inconclusa. Treinta años de elecciones en México*, México, El Colegio de México.

- Gómez Tagle, Silvia (2009), *¿Cuántos votos necesita la democracia? La participación electoral en México, 1961-2006*, México, IFE.
- Gómez Tagle, Silvia (2011), *Los que otros ojos ven. Las elecciones en México, 1988-2009*, México, TEPJF.
- Herfindahl, Orris C. (1950), *Concentration in the U.S. Steel Industry*, Tesis doctoral inédita, Columbia University.
- Herfindahl, Orris C. (1959), *Copper Costs and Prices: 1870 – 1957*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press.
- Hirschman, Albert O. (1945), *National Power and the Structure of Foreign Trade*, Berkeley, University of California Press.
- Hirschman, Albert O. (1964), "The Paternity of an Index", en *American Economic Review*, V.54, n.5, pp.761-762.
- Instituto Federal Electoral. (2009), *El sistema de cómputo en las elecciones federales*. México, IFE.
- Instituto Nacional Electoral (2016), *División distrital federal y división de circunscripciones plurinominales 2005 (vigente)*. Disponible en [www.ine.mx/archivos1/Cartografia/CIRCUNSCRIPCIONES/CIRCUNSCRIPCIONES\\_COLOR\\_90x60\\_280813.pdf](http://www.ine.mx/archivos1/Cartografia/CIRCUNSCRIPCIONES/CIRCUNSCRIPCIONES_COLOR_90x60_280813.pdf) (Consulta: 24 de junio, 2016).
- Islas Colín, Alfredo (2007), "Gerrymandering: El recorte y manipulación de las circunscripciones electorales", en Alfredo Islas Colín (comp.): *Elecciones y geografía electoral*. México, IEDF, (Grandes Temas para un Observatorio Electoral Ciudadano, vol. 2), pp.347-401.
- Laakso, Marku y Rein Taagepera (1979), "'Effective Number' of Parties. A Measure with Application to West Europe", en *Comparative Political Studies*, vol. 12, núm. 1, pp. 3-27.
- León Ganatios, Luis Eduardo (2016), *La teoría espacial del voto en Latinoamérica*, México, Fontamara / Universidad de Guanajuato.
- Levitsky, Steven y Lucan A. Way (2010), *Competitive Authoritarianism. Hybrid Regimes after the Cold War*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Lijphart, Arend (1994, 1º. edición. inglés; 1995, 1º. edición. español), *Sistemas electorales y sistemas de partidos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Lujambio, Alonso (con la colaboración de Horacio Vives Segl) (2000), *El poder compartido. Un ensayo sobre la democratización mexicana*, México, Océano.
- Méndez de Hoyos, Irma (2006), *Transición a la democracia en México. Reformas electorales y competencia partidista, 1977-2003*, México, Fontamara.
- Méndez de Hoyos, Irma (2003), "Competencia y competitividad electoral en México, 1977-1997", en *Política y Gobierno*, vol. X, número. 1, México, CIDE, pp.139-182.

- Mendoza, Oscar; Rodrigo Sánchez y Alberto Toledo (2013), "De votos a curules. Las reglas del sistema electoral mexicano y sus implicaciones políticas en la elección presidencial de 2012", en *Política y Gobierno*, vol. XX, núm.1, México, CIDE, pp.107-140.
- Molinar Horcasitas, Juan (1990), "Geografía Electoral", en Carlos Martínez Assad (coord.); *Balance y perspectivas de los estudios regionales en México*, México, CICH-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, pp. 397-446.
- Molinar Horcasitas, Juan (1991a), *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*, México, Cal y Arena.
- Molinar Horcasitas, Juan (1991b), 'Counting the Number of Parties: An Alternative Index', en *American Political Science Review*, vol. 85, núm.4, pp. 1383-1391.
- Molinar Horcasitas, Juan (1997), "Las elecciones federales de 1997 en México. Evaluación del sistema de partidos y la reforma electoral en materia de regulación financiera", en José de Jesús Orozco Henríquez (comp.): *Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI, (Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral)*.México, UNAM-IIJ, pp. 607-641.
- Molinar Horcasitas, Juan y Jeffrey Weldon (2001), "Reforming Electoral Systems in Mexico", en Matthew Soberg Shugart y Martin P. Wattenberg (comps.); *Mixed-Member Electoral Systems: The Best of Both Worlds?*, Oxford, Oxford University Press, pp. 209-230.
- Nohlen, Dieter (2008), *Sistemas electorales en su contexto*, México, UNAM-IIJ/SCJN/BUAP.
- O'Donnell, Guillermo (2010), *Democracia, Agencia y Estado. Teoría con intención comparativa*. Buenos Aires, Prometeo.
- Patiño Camarena, Javier (1985), "Las elecciones de diputados. Su significado político, jurídico y estadístico", en Pablo González Casanova (coord.): *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, México, S.XXI Editores, pp. 215-230.
- Rae, Douglas W. (1967), *The Political Consequences of Electoral Laws*, New Haven, Yale University Press.
- Reynoso, Diego (2004a), "Distritos electorales y representación bicameral en México", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 66, núm.3, México, UNAM-IIS, pp.91-118.
- Reynoso, Diego (2004b), *Votos ponderados. Sistemas electorales y sobre-representación distrital*. México, FLACSO-Miguel Ángel Porrúa.
- Reynoso, Diego (2002), "Las consecuencias políticas de la sobre-representación distrital", en *Política y Gobierno*, vol. 9, núm. 2, México CIDE, pp. 325-369.

- Sartori, Giovanni (1976, 1a. ed. inglés, 1979, 1a. ed. español), *Partidos y sistemas de partido*. Madrid, Alianza Universidad.
- Schedler, Andreas (2013), *The Politics of Uncertainty. Sustaining and Subverting Electoral Authoritarianism*, Oxford, Oxford University Press.
- Taagepera, Rein (2015), “La balanza inclinada. Probando la ‘ley de Duverger’ en el nivel nacional”, en *De Política-AMECIP*, n.4/5, México, AMECIP, pp. 9-20.
- Taagepera, Rein (2007), *Predicting Party Sizes. The Logic of Simple Electoral Systems*, Oxford, Oxford University Press.
- Taagepera, Reiny Matthew Soberg Shugart (1989), *Seats and Votes. The Effects and Determinants of Electoral Systems*, New Haven, Yale University Press.
- Valdés Zurita, Leonardo (1995), “El sistema de partidos en México: Las dimensiones de la competitividad electoral”, en *Política y Cultura*, núm. 5, México, UAM-Xochimilco, pp. 29-41
- Valdés Zurita, Leonardo (1994), “El efecto mecánico de la fórmula electoral mexicana, 1964-1991”, en *Polis*, México, UAM-Iztapalapa, pp.101-120.
- Vargas González, Pablo (1995), “Hacia la redefinición de las regiones geopolíticas en México: El caso de Occidente”, en *Espiral*, vol. II, núm. 4, México, Universidad de Guadalajara, pp. 135-147.
- Von Beyme, Klaus (1986), *Los partidos políticos en las democracias occidentales*. Madrid, CIS-Siglo XXI.
- Zamacona Madrigal, Jorge Alberto (2010), “Ventajas de la personalización del sistema de representación proporcional”, en *Justicia Electoral*, 4ª época, vol. 1, núm. 5, México, TEPJF, pp.183-213.

## b) Legislación

### Instituto Nacional Electoral

-Acuerdo **INE/CG804/2015** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, los diputados que les corresponden para el periodo 2015-2018. Disponible en el vínculo: [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/08\\_Agosto/CGex201508\\_23/CGex201508-23\\_ap\\_unico.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/08_Agosto/CGex201508_23/CGex201508-23_ap_unico.pdf)

-Acuerdo **CG582/2012** del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los diputados que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el proceso electoral federal 2011-2012. Disponible en el vínculo: [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Agosto/CGext201208-23/CGe230812ap\\_2.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Agosto/CGext201208-23/CGe230812ap_2.pdf)

-Acuerdo **CG426/2009** del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza, los diputados que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el proceso electoral federal del año dos mil nueve. Disponible en el vínculo: [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2009/agosto/09\\_agosto/CGe210809apunico.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2009/agosto/09_agosto/CGe210809apunico.pdf)

-Acuerdo **CG163/2006** del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, los Diputados que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el proceso electoral federal del año dos mil seis. Disponible en el vínculo: <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2006/23agosto/CGe230806ap2.pdf>

-Acuerdo **CG220/2003** del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México y Convergencia, los diputados que por este principio les corresponden de acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos, en el proceso electoral del año dos

miltres. Disponible en el vínculo: <http://www.ine.mx/documentos/TRANSP/docs/consejo-general/acuerdos/2003/22AGO03/220803ap19.pdf>

-Acuerdo **CG156/2000** del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia por la Democracia; de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social; los diputados que por este principio les corresponden. Disponible en el vínculo: <http://www.ine.mx/documentos/transp/docs/consejo-general/acuer-resol/230800/aop2230800a.htm>

-Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos los diputados que por este principio les corresponden. (21 de agosto de 1997). El dictamen se puede consultar en los siguientes vínculos:

*Primera parte:*

<http://www.ine.mx/documentos/transp/docs/consejo-general/acuer-resol/ago97/aop7210897a1.htm>

*Segunda parte:*

<http://www.ine.mx/documentos/transp/docs/consejo-general/acuer-resol/ago97/aop7210897a2.htm>

*Tercera parte*

<http://www.ine.mx/documentos/transp/docs/consejo-general/acuer-resol/ago97/aop7210897a3.htm>

-Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la declaratoria de validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y asignación a los partidos políticos de las diputaciones que por este principio les corresponden. (22 de octubre de 1994). El dictamen se puede consultar en los siguientes vínculos:

*Primera parte:*

<http://www.ine.mx/documentos/TRANSP/docs/consejo-general/acuer-resol/oct94/AEP2221094A1.htm>

**Segunda parte:**

<http://www.ine.mx/documentos/TRANSP/docs/consejo-general/acuer-resol/oct94/AEP2221094A3.htm>

**Tercera parte**

<http://www.ine.mx/documentos/TRANSP/docs/consejo-general/acuer-resol/oct94/AEP2221094A4.htm>

-Acuerdo relativo al cómputo total de la elección de todas las listas de diputados electos según el principio de representación proporcional y asignación a los partidos políticos nacionales de los 200 diputados que les corresponden por el principio de representación proporcional. (27 septiembre de 1991). Disponible en el siguiente **vínculo**: <http://www.ine.mx/documentos/TRANSP/docs/consejo-general/acuer-resol/90-91/aop2270991a.h>

**ANEXO****MAPAS DE CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES 1979-201****CIRCUNSCRIPCIONES 1979 (100 distritos)**

3 circunscripciones (2 con 30 distritos y 1 con 40 distritos)



Fuente: Palacios Mora y Tirado (2009)

La Primera Circunscripción Plurinominal comprendía 87 distritos uninominales y 11 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora, con cabecera en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, correspondiéndole 30 diputados de RP.

La Segunda Circunscripción Plurinominal tenía 87 distritos uninominales y 10 entidades federativas: Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, Querétaro, Veracruz y Zacatecas, con cabecera en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; correspondiéndole 30 diputados de RP.

La Tercera Circunscripción Plurinominal abarcaba 126 distritos uninominales y 11 entidades federativas: Campeche, Chiapas, Distrito Federal, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán, con cabecera en la Ciudad de México.. A esta circunscripción le correspondían 40 diputados de RP.

## CIRCUNSCRIPCIONES 1982 (100 distritos)

4 circunscripciones (con 25 distritos c/u)



Fuente: Palacios Mora y Tirado (2009),

Primera Circunscripción Plurinominal. *Cabecera*: Distrito Federal. Comprende las entidades de: Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala.

Segunda Circunscripción Plurinominal. *Cabecera*: Durango, Dgo. Comprende las entidades de: Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, México, Querétaro y Zacatecas.

Tercera Circunscripción Plurinominal. *Cabecera*: Xalapa, Ver. Comprende las entidades de: Campeche, Chiapas, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

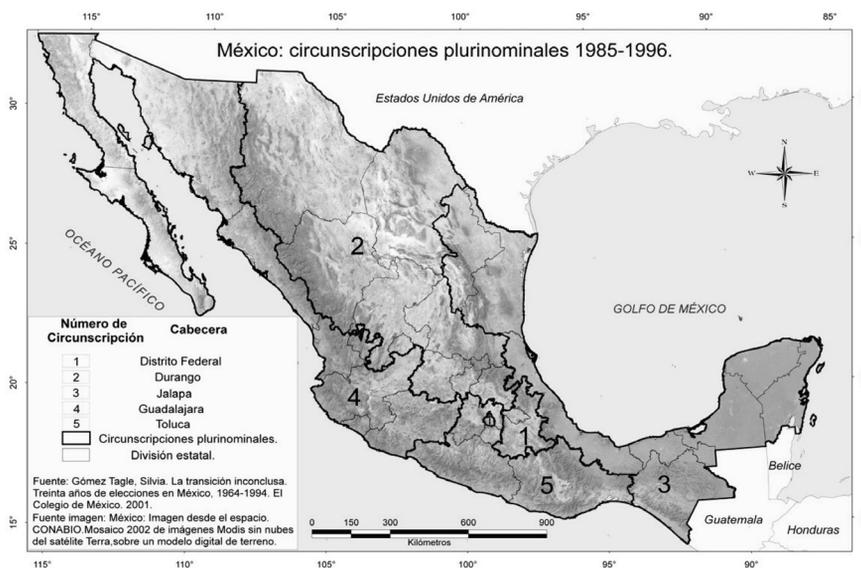
Cuarta Circunscripción Plurinominal. *Cabecera*: Guadalajara, Jal. Comprende las entidades de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

CIRCUNSCRIPCIONES 1985 / 1988-1994 (1985 - 100 distritos)

1985 / 5 circunscripciones (con 20 distritos c/u)

(1988-1994 – 200 distritos)

1988-1994 / 5 circunscripciones (con 40 distritos c/u)



Fuente: Palacios Mora y Tirado (2009)

Entre 1985, 1988, 1991 y 1994 la distribución de entidades federativas por circunscripción fue la siguiente

Primera circunscripción plurinominal. *Cabecera*: Distrito Federal. Comprende las entidades de Distrito Federal, Puebla y Tlaxcala.

Segunda Circunscripción plurinominal. *Cabecera*: Durango, Dgo. Comprende las entidades de Chihuahua, Coahuila, Durango, Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Hidalgo y Querétaro.

Tercera circunscripción plurinominal. *Cabecera*: Jalapa, Veracruz. Comprende las entidades de Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

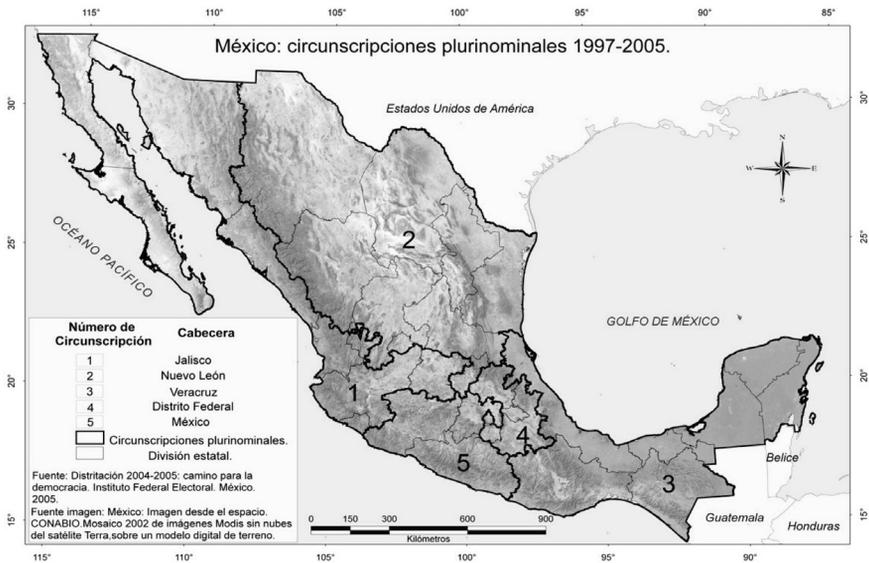
Cuarta circunscripción plurinominal. *Cabecera*: Guadalajara, Jalisco. Comprende las entidades de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima y Michoacán.

Quinta circunscripción plurinominal. *Cabecera*: Toluca, México. Comprende las entidades de México, Morelos, Guerrero y Oaxaca.

### CIRCUNSCRIPCIONES 1997-2003

(200 distritos)

5 circunscripciones (con 40 distritos c/u)



Fuente: Palacios Mora y Tirado (2009)

Primera circunscripción plurinominal. *Cabecera*: Guadalajara. Comprende las entidades de Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Sonora y Sinaloa.

Segunda Circunscripción plurinominal. *Cabecera*: Monterrey, Nuevo León. Comprende las entidades de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, y Zacatecas,

Tercera circunscripción plurinominal. *Cabecera*: Xalapa, Veracruz. Comprende las entidades de: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán y Veracruz,.

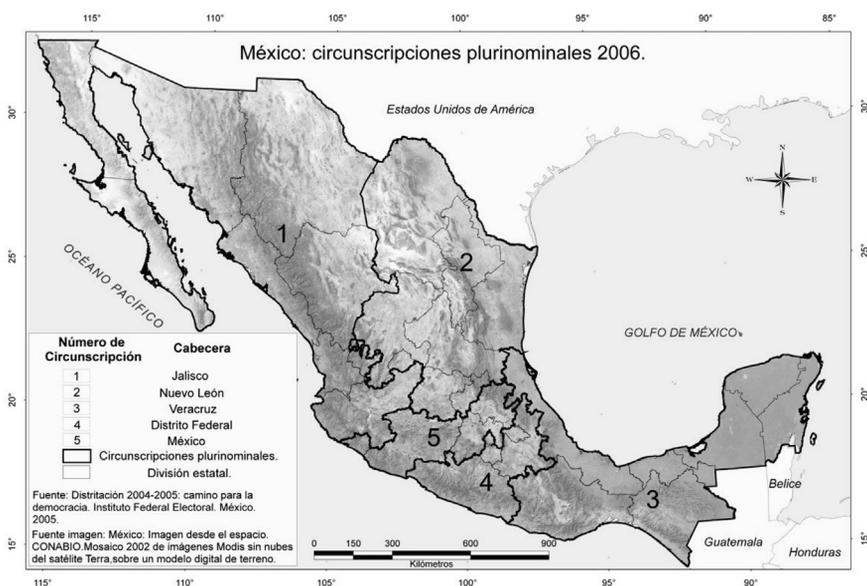
Cuarta circunscripción plurinominal. *Cabecera*: Distrito Federal. Comprende las entidades de Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Quinta circunscripción plurinominal. *Cabecera*: Toluca, México. Comprende las entidades de México, Guerrero y Michoacán.

### CIRCUNSCRIPCIONES 2006-2015

(200 distritos)

5 circunscripciones (con 40 distritos c/u)



Fuente: Palacios Mora y Tirado (2009).

Primera Circunscripción Plurinominal: Con cabecera en Guadalajara, abarcando Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sonora y Sinaloa.

Segunda Circunscripción Plurinominal: Con cabecera en Monterrey, NL, comprende las entidades de Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Tercera Circunscripción Plurinominal. Con cabecera en Xalapa, incluye los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán,

Cuarta Circunscripción Plurinominal: Con cabecera en el DF, incluye a las entidades del DF, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Quinta Circunscripción Plurinominal. Con cabecera en Toluca, Edo. Méx. Incluye a los estados de Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán.